

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA-FCP

INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2018

**ANÁLISIS PRELIMINAR
CONDICIONES CONTRACTUALES**

OBJETO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS No. 123 DE 2017, 760 DE 2018 Y 561 DE 2018 SUSCRITOS POR EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.

MARZO DE 2018

BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional en septiembre de 2015, lanzó un nuevo enfoque estratégico para enfrentar el problema de las drogas ilícitas en el país. Este nuevo enfoque se basa en el respeto a los derechos humanos, la salud pública y el desarrollo humano. Sus objetivos específicos son los siguientes: a) Reducir el delito asociado al narcotráfico orientando los esfuerzos del Estado prioritariamente hacia la lucha contra los eslabones intermedios y superiores de esta cadena (procesamiento, tráfico y lavado de activos, entre otros), que son los principales beneficiarios de las utilidades del mercado de las drogas y los generadores de violencia, corrupción y vulnerabilidad social. b) Incrementar las capacidades nacionales y territoriales para reducir las vulnerabilidades de las zonas afectadas por la problemática de las drogas ilícitas, mediante el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, políticas y de seguridad de los territorios y su población. c) Atender integralmente el consumo de sustancias psicoactivas desde los enfoques de salud pública, derechos humanos y desarrollo.

En la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el 24 de noviembre de 2016 se suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El preámbulo de dicho acuerdo señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en múltiples regiones doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El acuerdo desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto. Asimismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos. Los principios generales para la implementación del acuerdo establecidos en el punto iv, señalan la necesidad de desarrollar acciones definitivas para el problema de las drogas ilícitas, dando un tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada con el narcotráfico, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género.

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017, creó el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), a cargo de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos adscrita a la Alta Consejería Presidencial para el Postconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de poner en marcha los postulados del punto 4 del Acuerdo Final de Paz en lo que tiene que ver con la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.

Que el PNIS tiene como objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de tales tipos de cultivos.

El PNIS se desarrolla en aquellos territorios en los que los núcleos familiares firmen los acuerdos para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, comprometiéndose a no resembrar y a no participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas de éstos. Además, como parte de dicha sustitución

voluntaria de cultivos de uso ilícito, el programa promueve planes integrales de desarrollo alternativo, diseñados en forma concertada y con la participación directa de las comunidades y núcleos familiares involucrados.

Dichos planes integrales comprenden el establecimiento de proyectos productivos agrícolas y/o pecuarios que generen ingresos a mediano y corto plazo, así como cultivos de ciclo corto, junto con su debido acompañamiento técnico, dirigidos a suplir necesidades inmediatas de los núcleos familiares y a sustituir de manera oportuna y suficiente los ingresos antes derivados de los cultivos de uso ilícito, de acuerdo con la preferencia de cada núcleo familiar y las condiciones y potencialidades de la zona.

En desarrollo de lo anterior, el programa PNIS ha venido identificando vocaciones y líneas productivas, que permitan el desarrollo económico de los territorios intervenidos y de los beneficiarios del mismo, ubicando opciones de proyectos agropecuarios con los cuales se adelante el proceso de sustitución, por lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP ha suscrito los siguientes contratos y/o convenios:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. 123 de 2017, con la FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FEDECACAO que busca promover que 1.070 familias beneficiarias del PNIS reciban material vegetal de calidad para que siembren 1.070 hectáreas de cacao clonado junto con árboles para sombríos. Para esto, se montarán once (11) viveros móviles para la producción de material vegetal de cacao y de árboles tanto para sombrío transitorio como permanente y se capacitarán a las familias beneficiarias del programa en el manejo del cultivo.
2. Contrato de Prestación de Servicios No. 760 de 2018, con la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE ANTIOQUIA, que busca promover que hasta 500 familias beneficiarias del PNIS tengan una alternativa de sustitución de cultivos de uso ilícito en el Municipio de Briceño – Antioquia, mediante el establecimiento de un sistema agroforestal de café en asocio y programas de seguridad alimentaria y asistencia técnica.
3. Convenio 561 de 2018, con la CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA CORPOICA, que tiene por objeto realizar transferencia de tecnología a los productores beneficiarios del PNIS, generando un inventario de semillas de calidad de especies agrícolas y realizando jornadas de actualización tecnológica a asistentes técnicos y a productores, como soporte a la sostenibilidad de los proyectos productivos, consultando las dinámicas económicas y de agricultura familiar, como alternativa para la sustitución de cultivos de uso ilícito.

Que de acuerdo con el objeto de los contratos y/o convenios mencionados, y las obligaciones establecidas en ellos, y en razón a que el PA-FCP no cuenta con el personal idóneo para supervisar dichos contratos, y en consideración a las cualidades y conocimientos especializados requeridos para efectuar dicha labor, se ve en la necesidad de realizar los trámites tendientes a la contratación de la Interventoría de los proyectos, que le permita contar con un aliado de amplia experiencia y conocimientos en los aspectos propios de la interventoría, equipo técnico experto en los cultivos de cada una de las líneas productivas, así como personal idóneo en aspectos administrativos y financieros, que permitan verificar y hacer continuo seguimiento al cumplimiento de los contratos y/o convenios.

Este aliado permitirá desde la operatividad, identificar y prevenir posibles riesgos dentro de las etapas de estructuración y ejecución de las acciones, actividades del proyecto y con la entrega de los productos establecidos, de tal manera que se minimice la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, sobrecostos o manejo inadecuado de los recursos.

2. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS Nos. 123 de 2017, 760 de 2018 Y 561 de 2018, SUSCRITOS POR EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA-FCP.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría comprenderá los aspectos relacionados con la verificación del cumplimiento de los objetos y obligaciones de los contratos y/o convenios Nos. 123 de 2017, 760 de 2018 y 561 de 2018, y sus modificatorios, suscritos por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP; lo cual comprende:

- a. Aspectos técnicos, administrativos y financieros para la debida verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial, de las especificaciones técnicas estipuladas en los Planes Operativos de los mismos, relacionados con aspectos de calidad, cantidad, plazo de entrega y concertación con los beneficiarios (cuando corresponda) y demás condiciones del objeto contratado, así como las obligaciones administrativas, financieras, contables y legales estipuladas en el contrato y/o convenio objeto de interventoría.
- b. La labor de la interventoría estará sometida a los principios generales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, independencia, objetividad y transparencia.
- c. En ejercicio de las funciones y obligaciones de la interventoría, el interventor está facultado para actuar conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, lo previsto en el respectivo contrato y/o convenio y lo regulado en el Manual de Contratación del PA-FCP. En ningún caso, el interventor podrá ejercer funciones o atribuciones diferentes a las allí contempladas. Por tanto, podrán solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al PA-FCP de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato y/o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

Se precisa que la selección se realizará por líneas productivas, en tal sentido los proponentes deberán presentar sus propuestas de forma individual a cada línea a la cual se presenten, de acuerdo con el siguiente cuadro:

LINEA 1	CACAO	Contrato de Prestación de Servicios No. 123 de 2017 - FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FEDECACAO
LINEA 2	CAFÉ	Contrato de Prestación de Servicios No. 760 de 2018 - FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE ANTIOQUIA
LINEA 3	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PNIS, (INVENTARIO DE SEMILLAS)	Convenio 561 de 2018 - CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA CORPOICA

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, ha elaborado un documento de Anexo Técnico, para cada una de las líneas a seleccionar, en el que

se recogen los aspectos específicos y requisitos exigidos para participar, así como el alcance, obligaciones específicas y condiciones generales de la contratación.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP)

1. Pagar el valor del contrato, de conformidad con los plazos establecidos para tal fin, previo recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Designar al supervisor del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
4. Disponer de la información requerida para el desarrollo del objeto del contrato y definir lineamientos cuando se requieran por EL CONTRATISTA.
5. Todas las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato de conformidad con el anexo técnico, el análisis preliminar, y el cronograma y demás documentos que para el efecto las partes pacten.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los manuales que hacen parte integral del presente documento.
6. EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
7. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
8. Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
9. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, en medio escrito.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista se desarrollarán en el Anexo Técnico de la línea a la cual se presente.

Los interventores son sujetos disciplinables de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011. La interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero al objeto del contrato y/o convenio principal. *En ningún caso el interventor ejercerá como interventor de los subcontratos que suscriba el ejecutor.*

El interventor realiza seguimiento, pero no se convierte en co-ejecutor, sin embargo, será solidariamente responsable con los ejecutores, en los términos previstos por las normas legales vigentes sobre responsabilidad y en el marco de sus competencias.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El PA-FCP, cuenta con un presupuesto total por línea, como se detalla en el siguiente cuadro:

LINEA	PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO
LINEA 1	CACAO	\$478.921.524
LINEA 2	CAFE	\$1.070.119.175
LINEA 3	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PNIS, (INVENTARIO DE SEMILLAS)	\$ 950.773.110

5. FORMA DE PAGO

El PA-FCP pagará el valor del contrato de interventoría, de acuerdo con las especificaciones de cada uno de los contratos y/o convenios a intervenir, por lo cual, este componente se desarrollará de manera específica en cada uno de los anexos que hacen parte de la presente convocatoria.

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la presente contratación se encuentra respaldado con los siguientes Documentos de Disponibilidad Presupuestal:

LINEA	DDP N°
CACAO	727
	728
CAFÉ	729
	730
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PNIS, (INVENTARIO DE SEMILLAS).	731
	732

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato dependerá de la línea al cual se presente, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato estará sujeto al plazo **del contrato sobre el cual se realiza la interventoría.**

LINEA	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
LINEA 1	CACAO	7 MESES
LINEA 2	CAFE	22 MESES
LINEA 3	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PNIS, (INVENTARIO DE SEMILLAS).	10 MESES

7. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales está sujeto al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE LA SOPORTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el valor del presupuesto estimado se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **Convocatoria Pública**, de conformidad con las normas contenidas en el Título IV, Capítulo IV del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, y en lo no regulado particularmente, por los principios de la Función Pública y las normas civiles y comerciales existentes sobre la materia.

QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras, que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como: 1. Persona Natural, 2. Persona Jurídica y 3. Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota: No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que la selección se realizará por líneas, en tal sentido los proponentes deberán presentar sus propuestas en sobre separado, para cada línea productiva a la que se presente, de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información relacionada en el Anexo No. 5 Experiencia del Proponente, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo No. 5 con la Experiencia del Proponente, presentados en medio físicos en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir el anexo de propuesta económica, para la línea o líneas a los cuales se presenta, de acuerdo con el presupuesto oficial por línea.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el anexo de propuesta económica correspondiente, el cual debe ser idéntico a la aportado en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la propuesta económica, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el anexo físico.

La presentación de la propuesta deberá ir dirigida a:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Carrera 9 No. 76 – 49 OFICINA 203
Bogotá D.C., Colombia
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2018

OBJETO: _____
Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

10. PROPUESTA POR CADA LÍNEA PRODUCTIVA

Teniendo en cuenta que la selección se realizará por línea, mediante carta de aceptación de la propuesta, se aclara que el proponente o los integrantes del proponente plural únicamente podrán presentar propuesta a máximo dos (2) líneas.

En caso de que el proponente o los integrantes de un proponente plural presenten propuesta a más de dos (2) líneas, únicamente se tendrán por presentadas las dos primeras. Para las líneas restantes la propuesta se RECHAZARÁ.

11. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el PA-FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el PA-FCP, so pena del rechazo de la propuesta.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.

El tiempo de validez de la propuesta deberá ser como mínimo **cuatro (4) meses**, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los anexos establecidos para el presente proceso de selección deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el proponente, en caso de ser persona natural; por el representante legal en caso de ser persona jurídica.

12. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en

Colombia. Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

13. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

14. CONVERSIÓN DE MONEDA

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en: <http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

16. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

16.1. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

16.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

17. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Carrera 9 No. 76-49 Oficina 203 **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

CAPITULO II **CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS**

19. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Todos los proponentes y/o sus integrantes si son formas plurales deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

a) Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 1.

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en **original, foliada y firmada**, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. **(No escaneada)**.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *“Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”*.

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el Anexo No. 1 **Carta de presentación de la propuesta**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Análisis Preliminar, so pena de rechazo de la propuesta.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o cualquier forma de Asociación Legalmente Aceptada en Colombia

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, Anexo No. 2 – Documento Consorcio y Anexo No. 3 - Documentos Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
- d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El

podrá a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- e. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- f. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- g. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- h. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- i. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- j. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- k. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA - FCP.
- l. Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA - FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- m. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA - FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.

Nota: El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado máximo por tres (3) integrantes.

c) Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial para la Línea a la cual se presenta el proponente.
4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP con NIT 830.054.060-5.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije PA - FCP.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA - FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

d) Poder cuando la propuesta se presente por conducto de apoderado

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del proceso.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social.

En caso de que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

g) Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil

El PROPONENTE, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
4. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
5. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
6. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
7. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
8. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

El PROPONENTE, personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente Análisis Preliminar para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.
4. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
5. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
6. Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en esta convocatoria pública.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

h) Compromiso anticorrupción

La proponente persona natural, jurídica, nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 4 Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

i) Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Anexo No. 17.

El proponente, su representante legal y su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Adicional deberán aportar el formulario de registro de proveedores FTGR137 (para persona jurídica) y FTGR138 (para persona natural) según corresponda y sus anexos.

j) **Consulta de antecedentes disciplinarios**

El PA – FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

k) **Consulta de antecedentes fiscales**

El PA – FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

l) **Consulta de antecedentes judiciales**

El PA – FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

m) **Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

El PA – FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta respectiva en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

19.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará **“CUMPLE FINANCIERAMENTE”**. En caso contrario, se declarará que **“NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”**

A. Documentos: El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos, en caso de tratarse de proponente nacional:

1. Estados financieros básicos.

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015 (Aprobados por el órgano competente), que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados
- c. Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicable
- d. Revelaciones a los estados financieros.

2. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición anterior al término máximo para aprobar los estados financieros) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

3. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

4. Tarjeta profesional.

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen. Las que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentarlos traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

B. Criterios Financieros Habilitantes.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o superior a uno punto tres (1.3)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al setenta por ciento (70%).
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	Superior o igual al treinta (30%) del valor del presupuesto oficial

NOTA1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

NOTA 2: Diligenciar el Anexo No.15 – Indicadores financieros debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique.

NOTA 3: Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera corresponde a la de apertura, el FCP solicitará dicha información actualizada con corte a la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente.

Nota 4: Cuando el FCP en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

C. Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

En todo caso uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento del 50% de cada uno de los indicadores financieros exigidos en el presente Análisis Preliminar.

19.3. CAPACIDAD TÉCNICA

19.3.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES, DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS a satisfacción dentro de los últimos diez (10) años, anteriores al cierre del presente proceso.

Dichos contratos deben cumplir todos los siguientes requisitos:

- A) Que sumen un valor igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial de la línea a la que se van a presentar para la presente convocatoria expresado en SMLMV.

AÑO	SMLV
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500

2012	\$566.700
2011	\$535.600
2010	\$515.000
2009	\$496.900
2008	\$461.500

- B) Dentro de los tres (3) contratos que el proponente deberá acreditar, deberá tener mínimo uno en INTERVENTORIA y mínimo otro en IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.
- C) Anexar en la propuesta certificaciones en las que conste la siguiente información:
1. Número del contrato, si lo tiene.
 2. Nombre o razón social del contratante.
 3. Nombre o razón social del contratista.
 4. Objeto del contrato.
 5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
 6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
 7. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
- D) Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente podrá anexar a la Propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso tales como actas parciales de recibo final, o de terminación, o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad Contratante, bien sea pública o privada) las cuales permitan completar la información que faltante en la certificación. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales o administrativas.

Para facilitar la revisión de la experiencia, el proponente debe incluir en el **Anexo N° 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, los contratos que acrediten la experiencia. En caso de que el proponente no precise tal información, el PA-FCP tomará los tres (3) contratos en orden de foliación en la propuesta, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

No será tomada en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los objetos de los contratos cumplan los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:

1. Los planes, programas y/o proyectos aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
2. Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
3. La ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades no comprometan recursos.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.
2. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
3. En caso de presentarse a más de una Línea, el proponente podrá certificar la misma experiencia, cumpliendo la totalidad de requisitos habilitantes para cada Línea.
4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

CAPITULO III **CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

20. FACTORES DE EVALUACIÓN

El PA-FCP, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable al PA-FCP y a los fines que el busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva. Se escogerá el ofrecimiento más favorable para el PA-FCP y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas representan un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

Factores de Evaluación Generales	Puntaje
Capacidades técnicas calificables del proponente	
• Experiencia específica en municipios PNIS	300
Propuesta económica	
• Valor de la propuesta	200
PUNTAJE TOTAL	500

Factores de Evaluación Específicos por Línea Productiva	Puntaje
Capacidades técnicas calificables del equipo del interventor	
• Experiencia adicional del equipo requeridos	200
Experiencia específica del proponente	
• Experiencia específica en la línea productiva (CAFÉ –CACAO- PRODUCCION DE SEMILLAS)	300
PUNTAJE TOTAL	500

20.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MUNICIPIOS PNIS:

Se otorgarán hasta 300 puntos al oferente que acredite que ha ejecutado proyectos agropecuarios, productivos, de emprendimiento y/o generación de ingresos, en favor de población vulnerable o campesina asentada en municipios objeto de sustitución de cultivos ilícitos (Anexo No. 6 y 16 Experiencia en municipios PNIS) de conformidad con el siguiente criterio:

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE
Si acredita la ejecución de hasta dos (2) contratos cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos agropecuarios, productivos, de emprendimiento y/o generación de ingresos, en favor de población vulnerable o campesina en zona de sustitución de cultivos ilícitos	100
Si acredita la ejecución de hasta cuatro (4) contratos cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos agropecuarios, productivos, de emprendimiento y/o generación de ingresos, en favor de población vulnerable o campesina en zona de sustitución de cultivos ilícitos	200
Si acredita la ejecución más de cuatro (4) contratos cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos agropecuarios, productivos, de emprendimiento y/o generación de ingresos, en favor de población vulnerable o campesina en zona de sustitución de cultivos ilícitos	300

21. PROPUESTA ECONOMICA: 200 PUNTOS.

El proponente deberá presentar su propuesta conforme a la línea sobre la cual vaya a presentar propuesta; Estos formatos deben venir firmados por el Representante Legal de cada uno de los proponentes. En todo caso si la propuesta económica del proponente no está suscrita por el representante legal, se entenderá que la misma está refrendada con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.

El proponente debe tener en cuenta que al momento de determinar el valor de su propuesta económica deberá diligenciar de manera completa el formato establecido en los Anexos 7, 8 y 9 (según corresponda) y deberá detallarlo de acuerdo con el esquema de costos de cada línea; en ningún caso el valor por concepto de AIU podrá estar en blanco o ser igual a cero (0%); so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El PA-FCP deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre los Anexos – 7, 8, 9 - PROPUESTA ECONÓMICA (de acuerdo con la línea al cual presente propuesta). En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada por el PA-FCP, el VALOR TOTAL de la propuesta del proponente varía con respecto al señalado por él, la propuesta será **RECHAZADA**.

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. En caso de no presentarse en números enteros el PA-FCP, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, **IMPLICA EL RECHAZO** de la propuesta.

En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar el total del presupuesto oficial por Línea.

Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el PA-FCP no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

A partir del valor de las propuestas se asignará máximo doscientos (200) puntos, de acuerdo con el método de media aritmética; como se describe a continuación:

21.1.1. Evaluación oferta económica.

El PA-FCP asignará por concepto de la propuesta económica, un puntaje máximo de 200 puntos.

El PA-FCP establecerá el promedio aritmético del precio de las propuestas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$

= Media aritmética

x_i

= Valor total de cada una de las propuestas i habilitadas

i

= Número total de propuestas habilitadas

Ponderación de las ofertas económicas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 200 \times \left[\frac{(V_i - V_{\max})}{(\bar{X} - V_{\max})} \right] & \text{Para valores mayores o iguales a } \bar{X} \\ 200 \times \left(1 - \left(\frac{V_i - \bar{X}}{V_{\min} - \bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores a } \bar{X} \end{cases}$$

V_i = Valor total de cada una de las ofertas económicas i

$V_{\min}$ = Oferta económica habilitada de menor valor

$V_{\max}$ = Oferta económica habilitada de mayor valor.

En el evento en que sólo haya un proponente HABILITADO, el PA-FCP comprobará que su oferta económica no supere el valor económico presupuestado y lo seleccionará para ser el contratista objeto de esta convocatoria.

21.1.2. CAPACIDADES TÉCNICAS CALIFICABLES DEL PROPONENTE Y EL EQUIPO INTERVENTOR.

21.1.3. Experiencia específica del proponente

La capacidad técnica del proponente será evaluada por medio de la experiencia específica (Se entiende por esta la relacionada con cada una de las líneas productivas definidas) del proponente con base en la realización de proyectos de naturaleza similar a los servicios requeridos en esta convocatoria.

En razón a lo anterior, este requerimiento se consignará de manera puntual en el DOCUMENTO DE ANEXO TECNICO POR LINEA, que hace parte de la presente convocatoria.

21.2. PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación final de las ofertas corresponderá a la suma de los puntajes parciales que obtengan por concepto de los factores técnicos y de los económicos calificables.

Establecida la calificación final, el PA-FCP clasificará a los proponentes en orden descendente, desde aquel que obtenga el mayor puntaje hasta el que obtenga el menor, y este mismo será el orden de elegibilidad que se tendrán en cuenta para la selección del proponente con quien suscribirá el contrato.

21.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

El PA-FCP resolverá el empate mediante los siguientes criterios de desempate que aplicará de forma sucesiva y excluyente.

1. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de experiencia específica.
2. En caso de que se mantenga el empate, se preferirá la oferta que se haya obtenido en el mayor puntaje en la experiencia adicional del equipo requerido.
3. En caso de que se mantenga el empate, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de oferta económica.
4. De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo mediante balotas.

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

22. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Análisis Preliminar y Anexos	09 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co <u>Ruta:</u> Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Observaciones al Análisis Preliminar y Anexos	Hasta el 13 de marzo de 2018 a las 5:00 pm.	Enviadas al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones	15 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co <u>Ruta:</u> Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	15 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co <u>Ruta:</u> Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Presentación de propuestas Cierre	20 de marzo de 2018 – Hasta las 10:00 a.m.	Carrera 9 No. 76-49 Oficina 203 piso 2°
Evaluación de las propuestas	Hasta el 23 de marzo de 2018	Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz (PA-FCP)
Informes de evaluación	26 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co <u>Ruta:</u> Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 28 de marzo de 2018 a las 5:00 p.m.	Enviadas al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	04 de abril de 2018	www.fiducoldex.com.co <u>Ruta:</u> Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Informe final de evaluación - definitivo	04 de abril de 2018	www.fiducoldex.com.co <u>Ruta:</u> Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Carta de aceptación de la propuesta	06 de abril de 2018	www.fiducoldex.com.co <u>Ruta:</u> Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz
Suscripción del contrato	09 de abril de 2018	Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz (PA-FCP)

--	--	--

23. AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en la página web www.fiducoldex.com.co

24. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS-CIERRE

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma estipulado en el Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual será suscrita por la Coordinación de Contratos del PA-FCP, y posteriormente la misma se publicada en las páginas web determinada.

El acta será suscrita por quienes intervinieron en el cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, regiones a los cuales presenta propuesta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el PA-FCP.

Nota: Es importante que los proponentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al edificio de la Unidad de Gestión del Fondo, en cumplimiento de los parámetros de seguridad de la respectiva empresa.

25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

El PA-FCP se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

26. INFORMES DE EVALUACIÓN

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará en las páginas web determinada.

27. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria o a través del correo electrónico determinado (contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

28. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El PA-FCP publicará en la página determinada, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. En todo caso, el PA-FCP para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

29. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La publicación del informe de evaluación y calificación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web www.fiducoldex.com.co.

30. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Aceptación de la Propuesta se realizará por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma y en la dirección de notificación indicada en la propuesta del beneficiario.

31. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de su propuesta. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el PA-FCP.

32. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá presentar las garantías máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. EL PA-FCP aprobará el mismo día las garantías presentadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse alguna observación por parte del FONDO a las garantías, el beneficiario deberá responder en un plazo no superior a un (1) día hábil, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, EL FONDO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, EL FONDO exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente.

33. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a

contratar dentro de su propuesta por la Línea a la cual se presenta.

33.1. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA POR LINEAS

La aceptación de propuestas se realizará por líneas. Los proponentes que se presenten a varias líneas deberán cumplir la totalidad de requisitos habilitantes por cada línea al que se presentan de manera independiente.

34. COSTOS DE LAS PROPUESTAS

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el PA-FCP en ningún caso será responsable de los mismos.

CAPÍTULO V

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA FALLIDA DEL PROCESO

35. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Cuando el proponente este incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, previstas en la legislación colombiana para contratar.
4. Cuando el proponente este reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, en el Certificado Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el Certificado Antecedentes Judiciales (pasado judicial) y consulta en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS emitido por la Policía Nacional.
5. Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial estimado, asignado para el presente proceso.
6. Cuando no se incluya la propuesta económica.
7. Cuando el valor de la propuesta económica determinada por el proponente por concepto de AIU, se encuentre en blanco ó sea igual a cero (0%), o supere el 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.
8. Cuando la propuesta económica No corresponda al presente proceso de selección.
9. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la suscripción del contrato.
10. Cuando la propuesta No este ajustada y abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.
12. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
14. Cuando sea detectada cualquier causa de disolución o liquidación.
15. Cuando no se aporte o se aporte extemporáneamente, el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
16. Cuando el proponente extranjero no cumpla lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
17. En los demás casos expresamente establecidos en este proceso de selección.
18. Cuando un proponente presente oferta económica con precio artificialmente bajo.

36. DECLARATORIA FALLIDA DEL PROCESO

El PA-FCP declarará fallido el presente proceso, cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada
- c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

- d) Cuando el Comité Operativo No acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de fallido del proceso de selección.
- e) Cuando se declare fallido el proceso se comunicará a quienes presentaron propuesta a través de correo electrónico.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

37. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección corresponde a Prestación de Servicios. Se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía y suscripción del acta de inicio.

38. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución del contrato será el que corresponda por cada línea productiva seleccionada.

39. VALOR DEL CONTRATO

Toda vez que el proceso se otorgará por línea el valor del contrato dependerá del valor propuesto por el seleccionado para la línea a la cual se presenta, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial para la línea.

40. FORMA DE PAGO

El PA-FCP pagará al contratista de acuerdo con las condiciones establecidas en los anexos técnicos específicos de la línea a la cual se presente.

41. REQUISITOS PARA EL PAGO

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
2. Presentación de Facturas de Venta o cuenta de cobro.
3. Autorización de pago por parte del Fondo Colombia en Paz.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

42. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

43. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido con la aceptación de la propuesta constituirá, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ con NIT 830.054.060-5, por parte de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más

Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP con NIT 830.054.060-5. Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP con NIT 830.054.060-5. Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

44. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

44.1. HOJAS DE VIDA EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

El proponente deberá aportar una vez sea notificada la Carta de Aceptación de la propuesta, para cada profesional propuesto en su equipo, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia del título profesional y de postgrado (si es el caso) y/o actas de grado.
4. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado¹.
- Funciones o actividades del empleado o contratista.
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

El **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida se contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012 o la norma que regule cada profesión.

¹ Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea.

45. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión del contrato que resulte de este proceso de selección será ejercida por la Gerencia Técnica del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP o por quien esta delegue.

46. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

47. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Los contratos que resulten del presente proceso preverán multas y cláusula penal, el procedimiento para su efectividad, así como su valoración se seguirá conforme a lo previsto en la minuta del contrato. En todo caso, la ejecución de los valores se hará por el mecanismo de compensación, previamente acordado entre las partes o acudiendo al juez del contrato.

CAPITULO VIII
ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad

REF: Proceso Convocatoria Pública No. 009 de 2018

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia a la [Línea No. xx - xxxxxx] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos encontramos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el manual de contratación del Fondo y demás normas sobre la materia y tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado en el proceso de Convocatoria Pública de la referencia.
4. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
5. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
6. Que los documentos y la información que se presenta con la propuesta son veraces y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del Proceso.
9. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que la vigencia de la propuesta es por el término de (incluya el tiempo de vigencia de su propuesta) y el valor de la misma está contenido en el Formato No. XX – PROPUESTA ECONÓMICA.
11. Esta propuesta, la cual consta de _____ () folios, y va dirigida la(s) línea(s) xxxxxx es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos

expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

12. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto		(Nombre)	
Dirección		(Dirección de la sociedad)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	Celular	
Correo electrónico		(Dirección de correo electrónico de la compañía) Para notificaciones	

Atentamente,

Firma autorizada

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la firma

Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax

_____ %

Nota: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive. **OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.** - La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal. **NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de xxxxxxxxxxxx a los xxxxxx días del mes de _____ de 2018, por quienes intervinieron.

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO NO. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso Convocatoria Pública No. 009 de 2018

Línea No. ____

Nombre de la Línea _____

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	Número del contrato: (indicar número del contrato)	Nombre o razón social del Contratante: (indicar nombre completo)	Valor Final del Contrato (incluido IVA)	Valor Final del Contrato en SMLMV
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Proponente

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MUNICIPIOS PNIS

	Número del contrato: (indicar número del contrato)	Nombre o razón social del Contratante: (indicar nombre completo)	Valor Final del Contrato (incluido IVA)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Proponente

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

ANEXO No. 10
PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

Nombres y apellidos	
Cargo propuesto	
Tipo y No. de Documento de Identidad	
Título obtenido pregrado	
Fecha de grado pregrado	
No. de Tarjeta Profesional	
Título Posgrado	
Fecha de grado posgrado	

Experiencia específica

Entidad contratante	Funciones	Fecha inicio contrato (día-mes-año)	Fecha Terminación contrato (día-mes-año)
Tiempo de experiencia certificada en años			

Yo, _____ identificado con c.c. _____ acepto ser presentado por la empresa _____ como INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con Aceptación de Propuesta dentro de la Invitación a Presentar Oferta No. 009 de 2018. Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ 2018

Firma profesional _____
C.C. _____

Atentamente,

Representante Legal
C.C. _____

ANEXO No. 11
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA-FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecina esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, de Bogotá, debidamente facultada mediante poder general otorgado por las fiduciarias integrantes del consorcio que administran el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ- PA F.C.P con escritura pública número **XXXXX** del **XXXXXXX** (XX) de **XXXXXXXXXX** de **XXXXX** de la notaria **XXXXXXXXXX** (XX) del circulo de **XXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad y vecino/a de la ciudad de **XXXXX**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** de **XXXXXX** en calidad de **XXXXXXXXXX**, quien obra en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con Nit **XXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes **consideraciones**: **1).** Que la Ley 1753 de 2015, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, "Todos por un nuevo país", tiene como eje fundamental la voluntad política del Gobierno Nacional para construir una paz sostenible, bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, fortalecer la presencia del Estado en aquellas regiones que fueron afectadas históricamente por la violencia política, con el fin de establecer condiciones para la prosperidad y el efectivo ejercicio ciudadano de los derechos fundamentales. **2).** Que el artículo 1 del Decreto Ley 691 de 2017, 'por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)" y se reglamenta su funcionamiento; de esta manera, se crea el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA FCP como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. **3).** Que el objeto del PA FCP es "ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes". **5)** Que en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el 24 de noviembre de 2016 se suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El preámbulo de dicho acuerdo señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en múltiples regiones doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno. **6).** Que el acuerdo desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto. Asimismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos. Los principios generales para la implementación del acuerdo establecidos en el punto iv, señalan la necesidad de desarrollar acciones que definitivas para el problema de las drogas ilícitas, dando un tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada con el narcotráfico, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género. **7).** Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017, creó el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), a cargo de

la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos adscrita a la Alta Consejería Presidencial para el Postconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de poner en marcha los postulados del punto 4 del Acuerdo Final de Paz en lo que tiene que ver con la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos. 8). Que el PNIS tiene como objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de tales tipos de cultivos y se desarrolla en aquellos territorios en los que los núcleos familiares firmen los acuerdos para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, comprometiéndose a no sembrar y a no participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas de éstos. Además, como parte de dicha sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, el programa promueve planes integrales de desarrollo alternativo, diseñados en forma concertada y con la participación directa de las comunidades y núcleos familiares involucrados. 9). Dichos planes integrales comprenden el establecimiento de proyectos productivos agrícolas y/o pecuarios que generen ingresos a mediano y corto plazo, así como cultivos de ciclo corto, junto con su debido acompañamiento técnico, dirigidos a suplir necesidades inmediatas de los núcleos familiares y a sustituir de manera oportuna y suficiente los ingresos antes derivados de los cultivos de uso ilícito, de acuerdo con la preferencia de cada núcleo familiar y las condiciones y potencialidades de la zona. En desarrollo de lo anterior, el programa PNIS ha venido identificando vocaciones y líneas productivas, que permitan el desarrollo económico de los territorios intervenidos y de los beneficiarios del mismo, ubicando opciones de proyectos agropecuarios con los cuales se adelante el proceso de sustitución. 10). Que dentro del PA-FCP se creó la Subcuenta de Sustitución, con cargo a la cual el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP suscribió los siguientes contratos: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123 de 2017, con la Federación Nacional De Cacaoteros – FEDECACAO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 760 de 2018, con la Federación Nacional De Cafeteros – Comité Departamental De Cafeteros De Antioquia y el CONVENIO 561 de 2018, con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria Corpoica. 11). Que de acuerdo con el objeto de los contratos mencionados y las obligaciones establecidas en ellos, el PA-FCP, en razón a no contar con el personal idóneo para supervisar dichos contratos, y en consideración a las cualidades y conocimientos especializados requeridos para efectuar dicha labor, se ve en la necesidad de realizar los trámites tendientes a la contratación de la Interventoría de los proyectos, que le permita contar con un aliado de amplia experiencia y conocimientos en los aspectos propios de la interventoría, equipo técnico experto en los cultivos de cada una de las líneas productivas, así como personal idóneo en aspectos administrativos y financieros, que permitan verificar y hacer continuo seguimiento al cumplimiento de los contratos. Este aliado permitirá desde la operatividad, identificar y prevenir posibles riesgos dentro de las etapas de estructuración y ejecución de las acciones, actividades del proyecto y con la entrega de los productos establecidos, de tal manera que se minimice la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, sobrecostos o manejo inadecuado de los recursos. 12) Que de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 691 de 2017 el Régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. 13). Que para la implementación descrita en los numerales anteriores, el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP realizó el análisis preliminar y adelantó el proceso de selección el xxx de xxxx de 2017, mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA**. 14). Que en virtud del proceso de selección se presentaron XX proponentes: XXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXX y XXXXXXXX. 15). Que una vez realizadas las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras de la **CONVOCATORIA PÚBLICA**, publicadas en la página _____, el (día) (mes) de 2018, resultó favorecido la firma XXXXXXXX. 16). Que por lo anteriormente expuesto y según lo exigido en el análisis preliminar para cubrir la necesidad se suscribe contrato con la firma XXXXXXXX por cumplir con los requisitos exigidos en el Análisis Preliminar y resultar favorecido dentro del proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA**. 17). Que de conformidad con lo dispuesto en Título IV capítulo III del Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, esta contratación se enmarca en la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**. 18). Que se consultó el “Boletín

de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que xxxxx reportado al CONTRATISTA; igualmente que xxxx antecedentes disciplinarios, ni judiciales su representante legal. De conformidad con lo anterior, el presente contrato, se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El termino de duración y ejecución del presente contrato será de XXXXXXXXXXXX, previa aprobación de la garantía, cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **Obligaciones generales** 1. XXXXXXXXXXXX. **Obligaciones Específicas:** 1. XXXXXXXXXXXX**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** En virtud del presente contrato el **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** se obliga a: 1. XXXXXXXX. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$xxxxxxx), el valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO. EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** pagará el valor del presente contrato así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Para respaldo presupuestal del presente contrato en la vigencia 2018 se expidió el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. de XXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA – CESIÓN.** El **PA-FCP** podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. Para efectos de la cesión de que trata, no se requiere la autorización de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **EI PA-FCP. CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA.** Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de garantía otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza de matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el análisis preliminar, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

a) Asegurado cuando se trate de póliza de seguro: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ identificado con NIT. 830.054.060-5. b) Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. c) Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. **CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de Gerencia Técnica o quién esta delegue. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor total del contrato. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo

del contrato, EL CONTRATISTA no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se sujeta a pagar a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, a título de pena, una suma equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al Fondo el incumplimiento de EL CONTRATISTA. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, se reserva el derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y el CONTRATISTA o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** No divulgar la información que le sea suministrada por el PA FCP o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP. **b)** Guardar secreto profesional. **c)** No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **d)** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del FCP **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.** EL CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera **EL CONTRATISTA** responderá al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, indemnizándole por cualquier multa o

perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** (denominado **SARLAFT**), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales el **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, mediante comunicación motivada dirigida a **EL CONTRATISTA** a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá darse terminado por el **PA-FCP**, por cualquiera de las siguientes causales: 1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** El **PA-FCP** puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos: a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos. b. Cuando el **PA-FCP** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta. c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta. d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato. f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**. g. Por inclusión de **EL CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal. i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares. j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria. k. Cuando el **PA – FCP** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error. Una vez el **PA-FCP** le haya comunicado a **EL CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos: a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**. c. Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar. d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato. 2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de**

ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos: **a.** No habrá lugar a indemnización a cargo del **PA-FCP** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel. **b.** Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**. **c.** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. **3. Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo. **4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** El **PA - FCP** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. **5.** Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, el **PA-FCP** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, el **PA-FCP** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, el **PA-FCP** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **PA-FCP** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo

de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **PA FCP** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.** **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.** **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las PARTES declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** al tenor de la Ley 1581 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, requiere para su ejecución previo registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCION.** Se establece como lugar de ejecución XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS.** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C, a los XXX(X) días de XXXXXX de 2017.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Directora Ejecutiva PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

ANEXO No. 12
ANEXO TÉCNICO CACAO

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2018

ANEXO TECNICO
CONDICIONES CONTRACTUALES
LINEA CACAO

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123 de 2017, SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA FEDECARCION COLOMBIANA DE CACAOTEROS – FEDECACAO QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN ZONAS AFECTADAS POR CULTIVOS DE USO ILÍCITO”.

MARZO DE 2018

BOGOTÁ D.C.

1. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123 de 2017, SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA FEDECARCIÓN COLOMBIANA DE CACAOTEROS – FEDECACAO QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CULTIVO DE CACAO EN ZONAS AFECTADAS POR CULTIVOS DE USO ILÍCITO”.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría comprenderá los aspectos relacionados con la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato 123 de 2017 y sus modificatorios, suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y FEDECACAO, destinado la promoción del cultivo del cacao en zonas afectadas por cultivos de uso ilícito, el cual comprende:

- Aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos, para la debida verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial, de las especificaciones técnicas, de calidad, cantidad, plazo de entrega y demás condiciones del objeto contratado, así como las obligaciones administrativas, financieras, contables y legales estipuladas en el contrato objeto de interventoría.
- La labor de la interventoría estará sometida a los principios generales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, independencia, objetividad y transparencia.
- En ejercicio de las funciones y obligaciones de la interventoría, el interventor está facultado para actuar conforme a lo establecido en la Ley, lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación del PA-FCP. En ningún caso, el interventor podrá ejercer funciones o atribuciones diferentes a las allí contempladas. Por tanto, podrán solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al AP-FACP de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, es importante que se tenga conocimiento del desarrollo del Contrato No. 123 de 2018 así:
PRIMERA ETAPA: INSTALACIÓN DE LOS VIVEROS CACAO Y FORESTALES.

Objetivo: Establecer 12 viveros para la producción de material vegetal de Cacao y árboles de sombrío que permita su siembra en el 2018 en los siguientes municipios.

MUNICIPIO	NÚMERO DE VIVEROS	TIPO DE VIVERO
Briceño	4	IV
Montañita	2	II
San José (Colinas)	1	III
San José (Charras)	1	III
El Retorno	1	II
Tibú (Caño Indio)	2	II

Tumaco zona 1	1	I
TOTAL	12	

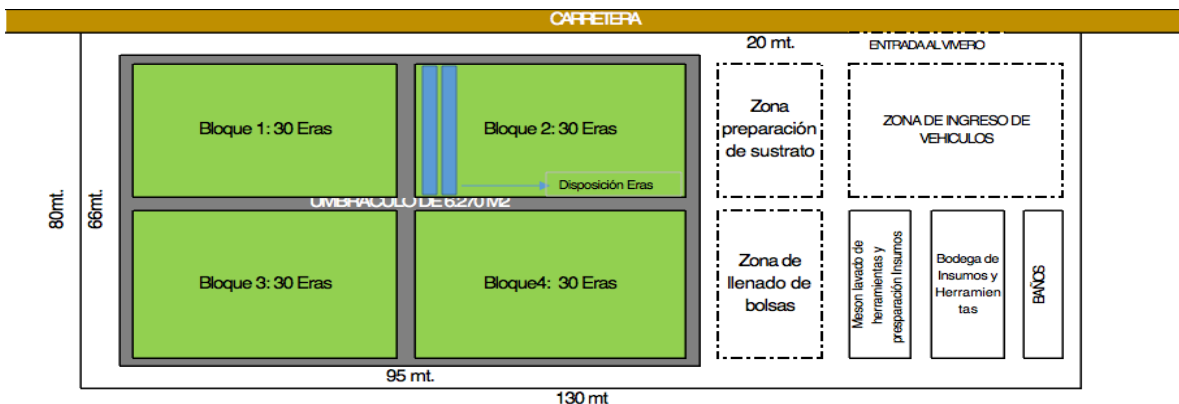
El establecimiento de las nuevas áreas de cacao, implica en primer lugar la identificación de los sitios para establecer los viveros en los municipios de implementación del PNIS con el objeto de reducir costos, disminuir daños asociados al transporte, pre acondicionar las plantas a la zona, entre otras. El proceso del vivero se iniciará simultáneamente con la siembra de los sombríos, con el fin de tener las plantas en punto de trasplante para cuando las condiciones de sombra sean las adecuadas, y se dividirá en los siguientes pasos: adecuación del área para instalación, construcción del cobertizo, llenado de bolsas y siembra de semillas de patrones de cacao y forestales, formación de eras, implementación de riego, injertación² y manejo de plántulas. El modelo de vivero para el presente proyecto se fundamenta en viveros de módulos en madera y/o metálicos para la propagación de plántulas de cacao y árboles de sombríos transitorio y permanente. FEDECACAO vinculará al ICA, como ente regulador de la propagación y distribución de material vegetal de cacao en Colombia. Las especies por propagar en los viveros serán: cacao clonado³, sombríos transitorios (mataratón y leucaena) y árboles maderables (Cedro, Nogal y Abarcos). El material de cacao que se sembrará será el que cuente con adaptación a la zona, en acuerdo con las comunidades y el PNIS.

El proyecto contempla la construcción de varios tipos de viveros:

Vivero tipo I: Es un vivero cuya área del umbráculo será de 6.270 m² con capacidad de producir 100.000 plantas de cacao injertadas, 50.000 de sombríos transitorios y 20.000 de árboles maderables, este vivero se construirá con modulo metálicos.

Vivero tipo II: Es un vivero cuya área del umbráculo será de 6.270 m² con capacidad de producir 100.000 plantas de cacao injertadas, 50.000 de sombríos transitorios y 20.000 de árboles maderables, este vivero se construirá con modulo en madera.

Esquema general vivero tipo I y II

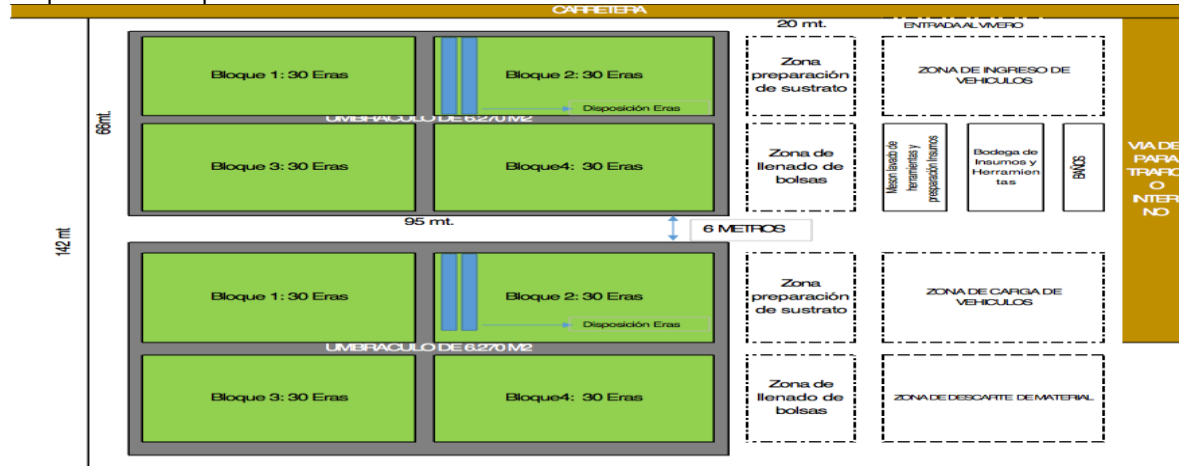


² Se hará injertación del cacao en vivero con material debidamente identificado y proveniente de vivero certificado por el ICA. Los clones a utilizar serán definidos por el comité técnico local con las propuestas de Fedecacao.

³ Para cada zona se construirán los modelos de siembra definiendo los clones de cacao a establecer en los lotes de los productores.

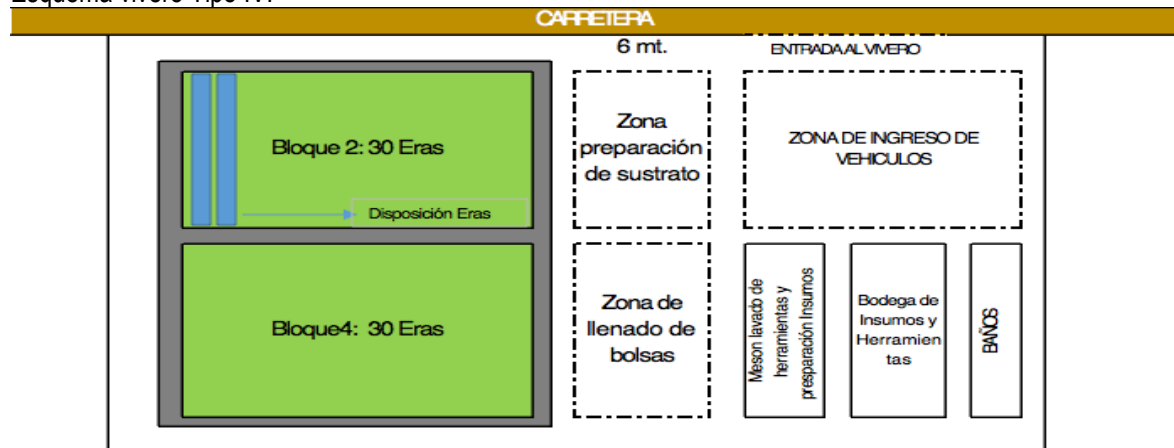
Vivero tipo III: Es un vivero cuya área del umbráculo total será de 12.540 m² con capacidad de producir 200.000 plantas de cacao injertadas, 100.000 de sombríos transitorios y 40.000 de árboles maderables, este vivero se construirá con modulo en metal.

Esquema vivero tipo III



Vivero tipo IV: Es un vivero cuya área del umbráculo total será de 1.600 m² con capacidad de producir 25.000 plantas de cacao injertadas, 12.500 de sombríos transitorios y 5.000 de árboles maderables, este vivero se construirá con modulo en madera.

Esquema vivero Tipo IV.



SEGUNDA ETAPA: SOCIALIZACION DEL PROYECTO CON COMUNIDADES DEL PNIS POR MUNICIPIO

Se realizarán jornada de socialización en las veredas y municipios PNIS, para orientar a las familias sobre el cultivo del cacao, requerimientos y necesidades para la toma de decisiones y siembra del mismo como cultivo de sustitución de ilícitos en el marco de los acuerdos individuales de las familias con la DSCI- PNIS. Este proceso se desarrollará mediante apoyo de la DSCI – equipo local, quien apoyará la convocatoria de familias inscritas en el PNIS por municipio. Como resultado de la socialización se elaborará un listado de las familias que deseen desarrollar proyectos de corto y largo plazo con recursos del PNIS para cacao en modelo agroforestal y que serán las que reciban el material vegetal y demás componentes del proyecto.

Tabla 2. Distribución Jornadas de Socialización y sensibilización de la iniciativa de cacao.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	# DE JORNADAS
Antioquia	Briceño	4
Caquetá	Montañita	2
Guaviare	San José (Colinas)	2
	San José (Charras)	2
	El Retorno (La Libertad, la Reforma, La Ceiba y el Triunfo)	1
Norte De Santander	Tibú (Caño Indio)	2
Nariño	Tumaco	1
TOTAL		14

TERCERA ETAPA: APOYO AL ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN MODELO AGROFORESTAL EN LAS FINCAS APTAS PARA SU DESARROLLO

Esta etapa consiste en:

- Visita de evaluación agronómica de los técnicos de FEDECACAO predio a predio.
- Toma de muestra de suelo y envío al laboratorio para análisis químico, un productor se vinculará para la siembra de 1 hectárea de cacao, tomando una sola muestra de suelo.
- Construcción de plan de trabajo para el establecimiento del cultivo del cacao en cada finca.
- Entrega de 20 kilogramos de semillas de maíz por hectárea/ familia
- Entrega de 20 kilogramos de semilla de frijol por hectárea/ familia
- 400 cangres de yuca por hectárea / familia
- 500 colinos de plátano por hectárea, adquiridos en la zona y concertados con la comunidad/ familia

CUARTA ETAPA: IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CAPACITACION SOBRE EL CULTIVO DEL CACAO A LOS BENEFICIARIOS PNIS QUE DECIDEN SEMBRARLO CÓMO CULTIVO SUSTITUTO DE LA COCA.

Tras las jornadas de promoción del cultivo de cacao, se identificarán y vincularán productores interesados en la línea de cacao, productores que serán vinculados a un esquema de capacitación en los viveros.

Cada vivero desarrollará cuatro (4) jornadas de Capacitación por mes, dirigidas a estos grupos de productores (25 personas por grupo), las cuales será ofrecida a la comunidad durante un periodo de 7 meses.

Se consideran desarrollar las siguientes temáticas, las cuales serán ajustadas en concertación con la comunidad:

Tabla 3. Temática a desarrollar en las jornadas de capacitación

Mes	Tema
1	Requerimiento del cultivo del Cacao
2	Selección y adecuación de terreno
3	Manejo de Viveros de Cacao
4	Siembra de Cacao
5	Manejo de SAF
6	Poda de Plantación
7	Plagas y Enfermedades

Así mismo se organizará por núcleo productivo (vivero) con los beneficiarios del proyecto, cuatro (4) giras regionales para conocer modelos productivos de cacao cercanos en funcionamiento, los lugares finales de las giras serán concertados con la comunidad de los beneficiarios del proyecto.

ETAPAS TRANSVERSALES: MECANISMOS DE ARTICULACION CON PNIS, CONCERTACION COMUNITARIA Y REGISTRO DE ACTIVIDADES Y ENTREGAS A BENEFICIARIOS

De acuerdo con el Contrato FEDECACAO deberá trabajar con el PNIS-DSCI a nivel local y nacional, constitución del comité técnico local y mantener un registro de entregas a beneficiarios, y de todas las actividades.

RESULTADOS ESPERADOS POR FAMILIA:

Cada una de las 1070 familias beneficiarias del proyecto recibirá:

- 1000 plántulas de cacao injertadas
- 500 árboles de sombrío transitorio
- 200 árboles maderables
- 500 colinos de plátano (adquiridos en la zona)
- 20 kilos de semilla de maíz
- 20 kilos de semilla de frijol
- 400 cangres de yuca
- 7 jornadas de capacitación
- 1 gira conocimiento y capacitación a proyectos exitosos cacao
- 1 visita de evaluación técnica su finca
- 1 análisis de suelo
- 1 plan de trabajo para cacao

PLAN OPERATIVO Y ESTADO DEL PROYECTO

COMPONENTE	ACTIVIDAD / INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN
VIVEROS DE CACAO	N° de viveros instalados	Informe de actividades
	verificación de siembra de semillas de cacao y forestales	visitas de campo y registro foto
	verificación de la calidad de las semillas (certificación y procedencia)	valoración técnica - documento de certificación de origen y visita a las fincas productoras
	verificación de la calidad del manejo técnico en vivero	elaboración de tabla de verificación de manejo técnico y buenas prácticas del manejo del vivero
	Plántulas de cacao injertadas	Visita Informe de actividades - Acta de entrega
	Plantas de sombrío transitorio	Informe de actividades - Acta de entrega
	Arboles maderables	Informe de actividades - Acta de entrega
	Resolución de inscripción ICA	Radicado ICA
	Cesión viveros organizaciones solidarias	Acta de cesión
OTRAS ACTIVIDADES FUERA DE VIVERO	Contratación de personal	Contratos
	verificación de la constitución del comité técnico local y seguimiento a sus reuniones	Actas
	verificación de beneficiarios PNIS y entregables	comparativo de bases de datos - inscritos contra familias PNIS
	Planes de Trabajo montaje Sistema agroforestal	Plan de trabajo + acta de entrega
	Socialización del proyecto	Planilla de asistencia Acta de compromiso con el proyecto.

	Visita técnicas	Record de visita
	Análisis de suelos	Resultado + recomendación
	Colinos de plátano	Acta de entrega por familia
	Cangres de Yuca	Acta de entrega por familia
	Semilla de Maíz (Kilogramo)	Acta de entrega por familia
	Semilla de frijol (Kilogramo)	Acta de entrega por familia
	Capacitaciones Manejo integrado	Planilla de asistencia
	Giras regionales	Informe + Planilla de asistencia

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Promover el cultivo del cacao como producto sustituto de la Coca										
Brindar información básica sobre el cultivo a los beneficiarios PNIS.										
Establecer viveros para la producción de material vegetal.										
Vincular espacios comunitarios como centros para la propagación de material vegetal y capacitación.										
Apoyar el establecimiento del cultivo en las fincas evaluadas y aptas para su desarrollo										
Elaboración y entrega de informes										

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar seguimiento al desarrollo de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría, generando las recomendaciones pertinentes.
- 2) Presentar al Fondo Colombia en Paz informes mensuales de interventoría técnica, administrativa y financiera.
- 3) Resolver las inquietudes generadas por el Fondo Colombia en Paz, sobre aspectos técnicos, administrativos y financieros de la ejecución del Contrato.
- 4) Tener conocimiento completo y detallado del Contrato y sus anexos, en especial el anexo técnico presentado por la FEDERACION.
- 5) Validar el avance en el cumplimiento de los entregables del Contrato.
- 6) Verificar las cantidades y calidades de los bienes y servicios, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, e informar oportunamente al Fondo Colombia en Paz, sobre los aspectos relevantes que repercutan en la debida ejecución del contrato.
- 7) Constatar los orígenes, carácter del producto o distribuidor, y aplicación específica de los bienes o servicios entregados, de manera que estos cumplan con la totalidad de las condiciones contratadas, para lo cual podrá pedir la información que considere pertinente.
- 8) Verificar que los procesos técnicos a cargo del contratista, se adelanten de conformidad con las especificaciones del contrato, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del mismo. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, el interventor deberá informar al Fondo Colombia en Paz, para su evaluación y aprobación de ser el caso.
- 9) Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de la suscripción del contrato de interventoría, coordinar una reunión con la FEDERACION, para establecer el estado de ejecución actual del contrato e iniciar sus actividades de interventoría.
- 10) La interventoría deberá adelantar la tarea de verificación de línea base, para establecer el estado de avance en el que se recibe el contrato y su avance en ejecución en lo técnico, financiero, administrativo y gestión de recursos. Al respecto rendirá el correspondiente informe.
- 11) Dentro de los diez (10) primeros días de hábiles la suscripción del contrato de interventoría, presentará el plan de interventoría, el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo del Contrato.
- 12) Verificar las ejecuciones en campo reportadas por la FEDERACION de acuerdo al plan de visitas que se programen.
- 13) Emitir concepto sobre los cambios propuestos por la FEDERACION al anexo técnico del Contrato, Plan Operativo y Presupuesto.
- 14) Acompañar el proceso de seguimiento a través de las reuniones que se realicen en el Comité Operativo y en el Comité de seguimiento técnico local.
- 15) Disponer del personal técnico idóneo, y la logística para la realización de labores de interventoría.
- 16) Realizar visitas mensuales con su equipo técnico para verificar el cumplimiento de metas del proyecto.
- 17) Exigir a la FEDERACION la presentación de los informes y soportes necesarios para la realización de las labores de interventoría.
- 18) Realizar seguimiento al Plan Operativo del Contrato. En el evento en que sean detectados atrasos e incumplimientos, deberá informar oportunamente al Fondo Colombia en Paz, y dejar evidencia escrita de tal situación.
- 19) Emitir concepto en los casos en que se soliciten o ejecuten: adicciones, prórrogas, reprogramaciones o cambios en las cantidades de productos, diseños y especificaciones iniciales.
- 20) Estudiar las sugerencias, reclamaciones o consultas realizadas por terceros, sobre el objeto del Contrato pactado con el Fondo Colombia en Paz, teniendo en cuenta la naturaleza de sus atribuciones. Adicionalmente, se debe emitir concepto soportado.

- 21) Realizar inventario y recibir lo que la FEDERACION entregue al final del Contrato, incluyendo material vegetal en saldo y otros insumos; garantizando que la FEDERACION entregue las especificaciones y características para su uso adecuado.
- 22) Elaborar y suscribir actas de recibo parcial y definitivo de los entregables del Contrato sujeto de interventoría.
- 23) Cumplir con todas las instrucciones y demás obligaciones establecidas por el Fondo Colombia en Paz.
- 24) Exigir a la FEDERACION la correcta inversión de los recursos en concordancia con el presupuesto aprobado y el Plan Operativo del Contrato garantizando que sean revisadas las actualizaciones del flujo de los fondos del Contrato, y las aprobaciones de los informes generados por la FEDERACION.
- 25) Exigir a la FEDERACION realizar las inversiones de los recursos a tiempo, según los cronogramas, en concordancia con el presupuesto aprobado y el Plan Operativo del Contrato
- 26) Llevar y mantener actualizado el archivo de la interventoría con los respectivos soportes fotografías, videos, informes técnicos, resultados de laboratorio, entre otros. Este archivo deberá ser entregado al Fondo Colombia en Paz al momento de la terminación del contrato de interventoría.
- 27) Presentar informe final de interventoría.

2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Confirmar la disponibilidad del personal técnico disponible para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el anexo técnico.
2. Verificar el establecimiento adecuado de la infraestructura de los viveros de acuerdo con las normas técnicas actuales.
3. Verificar que se realicen las socializaciones de calidad con posibles beneficiarios del PNIS para que las familias tomen la decisión de inscripción al programa.
4. Verificar la puesta en marcha y funcionamiento de los comités técnicos locales del proyecto por vivero.
5. Verificar la calidad de las semillas a utilizar en el vivero de cacao, maderables y no maderables, así como la pertinencia de las variedades (patrones y clones) para la zona, así como la calidad de las semillas que se entreguen para sombríos transitorios.
6. Verificar la entrega a tiempo del material de semillas para transitorios de acuerdo con el cronograma esperado de siembra; verificar la concertación con la comunidad para su entrega, teniendo en cuenta la función de sombrío del cacao que tendrá este material (plátano y otros).
7. Verificar la compra y entrega de plátano a las 1000 familias, a través de actas en las cuales se contemple la realización de un muestreo de las familias receptoras de los materiales, evaluando así la siembra en sus fincas.
8. Verificar que se cumplan las visitas técnicas a las fincas, y la calidad de los informes sobre planes de cultivo del cacao con sombríos y transitorios.
9. Verificar que se realicen los análisis de suelos, y se entreguen con las recomendaciones a cada familia.
10. Verificar que las capacitaciones y giras técnicas sean realizadas con calidad.
11. Verificar la calidad en cada vivero, de los injertos realizados en el millón de plantas de cacao que se propagarán a nivel nacional.
12. De acuerdo con el cronograma, verificar la entrega de las 1000 plantas de cacao injertado por cada familia, así como la entrega de los sombríos maderables.
13. Verificar mediante una muestra representativa, que las familias que recibieron el cacao y árboles de sombrío los hallan sembrado en sus fincas o parcelas.
14. Verificar y dar fe de que los beneficiarios del proyecto son beneficiarios del PNIS-
15. Llevar un registro mediante herramientas audiovisuales, sobre los avances del proyecto por zona.
16. Presentar bimestralmente el balance de cumplimiento del cronograma técnico.
17. Durante la ejecución de las actividades del Contrato realizar una (1) vista inicial y seis (6) visitas a cada zona de trabajo para validar el avance y cumplimiento de las actividades de FEDECACAO.

18. Verificar la calidad de los materiales usados para injertación
19. Verificar la calidad de la injertación
20. Verificar que se entreguen materiales uniformes (VARITAS) y no mezclados para injertación a cada beneficiario
21. Verificar que se cuente con registro y sistematización de los beneficiarios, actividades, planes de trabajo (proyecto cacao agroforestal en la finca) de acuerdo con los parámetros del PNIS.

2.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS

- 1) Verificar, para la realización de cada pago derivado del contrato objeto de vigilancia, que el contratista se encuentra al día en pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás que haya lugar de acuerdo con su naturaleza jurídica.
- 2) Verificar que los pagos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual se ajusten a la destinación, montos previstos en el contrato y precios de mercado en la zona.
- 3) Verificar que solo se asuman compromisos que cuenten con disponibilidad de recursos de acuerdo con los anexos, Plan Operativo y documentos del contrato.
- 4) Registrar en orden cronológico, los pagos y ajustes económicos del contrato mediante la realización del balance presupuestal del contrato.
- 5) Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto del presupuesto asignado.
- 6) Entregar informes mensuales sobre el flujo de gastos del proyecto.
- 7) Hacer seguimiento a los rendimientos financieros de los recursos públicos destinados para el contrato, con el fin de garantizar la devolución de los mismos al FCP.
- 8) Presentar soportes contables de los gastos asociados a los informes financieros del contrato de interventoría y realizar la devolución de los recursos no ejecutados mediante el mismo.

2.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- 1) Solicitar con la debida justificación y anticipación, las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, con una anticipación de no menos de (15) días hábiles antes del vencimiento del mismo.
- 2) Realizar las actas de recibo parcial y avance del proyecto, las cuales servirán de soporte para los desembolsos del contrato vigilado, así como elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato vigilado.
- 3) Elaborar los respectivos informes mensuales de interventoría, en el cual se refleje el resultado de la verificación y visitas de campo realizadas.
- 4) Llevar el archivo de ejecución del contrato, el cual deberá remitir el Fondo Colombia en Paz, al momento de la entrega del informe final.
- 5) Velar porque el contratista modifique las garantías que respaldan el contrato de acuerdo con las novedades que se presenten, garantizando la debida cobertura del contrato.
- 6) Responder oportunamente al Fondo Colombia en Paz, y apoyar las respuestas de solicitudes de terceros y organismos de control.
- 7) Remitir al Fondo Colombia en Paz, los conceptos que se soliciten respecto de la ejecución del contrato o las eventuales modificaciones que se propongan.
- 8) Verificar la legalidad de la vinculación del personal dispuesto por la FEDERACION para el cumplimiento del objeto del contrato y la respectiva vinculación al sistema de seguridad social.
- 9) En caso de incumplimiento, respecto al manejo del personal por la FEDERACION, señalar jurídicamente y asesorar al PA-FCP sobre los mecanismos a adoptar para lograr la ejecución del contrato.

- 10) Hacer cumplir las exigencias relacionadas con los perfiles de los profesionales del recurso humano requerido, tiempo y dedicación de los mismos, tanto del contratista como de la interventoría.
- 11) Revisar y aprobar cualquier cambio o relevo de personal de los equipos de trabajo en zona, solicitado por el contratista y garantizar que cumple con las exigencias establecidas en el contrato.

2.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. Verificar que el contratista enmarque sus actividades, dentro de los procesos y actividades enfocadas en la coordinación y métodos de control, tendientes a propiciar que la ejecución, programas y medidas planteadas se enmarquen dentro de los planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros de las entidades ejecutoras del proyecto y sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las autoridades ambientales.

2.5. OBLIGACIONES LEGALES:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales del contrato objeto de interventoría.
2. Verificar de acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato o convenio objeto de vigilancia, la existencia de permisos, licencias, certificaciones y documentación exigida por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades.
3. Requerir por escrito al contratista cuando se presente cualquier situación que desencadene un incumplimiento parcial o total de sus obligaciones y dar aviso oportuno al ordenador del gasto y a la compañía aseguradora.
4. Tramitar y atender los derechos de petición, solicitudes y reclamaciones del contratista, cumpliendo con los plazos y condiciones de la Ley.
5. Elaborar y tramitar las actas del contrato o convenio.
6. Verificar la constitución, suficiencia y cobertura de las garantías que amparan el contrato o convenio vigilado y gestionar las ampliaciones que se requieran por modificaciones contractuales cuando corresponda.
7. En caso de reclamaciones del contratista, la interventoría deberá emitir concepto respecto a la situación y hará recomendaciones.
8. Deberá revisar permanente la correspondencia, actas y demás documentos pertinentes y llevar el archivo del contrato.
9. Deberá requerir del contratista, listado detallado del personal contratado y que se desempeñará en la ejecución del contrato vigilado, con el fin de llevar el control mensual de los pagos de honorarios, seguridad social y prestaciones a las que haya lugar.
10. Verificar el cumplimiento de pagos a aportes parafiscales.
11. Verificar que el personal vinculado tanto al contrato vigilado como la interventoría este cubierto por las aseguradoras de riesgos laborales y que se proceda de manera diligente en caso de presentarse algún accidente de trabajo.
12. Revisar y emitir concepto respecto de la viabilidad de las prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, cesiones y/o terminación anticipada que requiera el contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Los interventores son sujetos disciplinables de conformidad con lo previsto en el estatuto anticorrupción. La interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero al objeto del contrato principal. *En ningún caso el interventor ejercerá como interventor de los subcontratos que suscriba el ejecutor.* El interventor realiza seguimiento, pero no se convierte en co-ejecutor, sin embargo, será solidariamente responsable con los

ejecutores, en los términos previstos por las normas legales vigentes sobre responsabilidad y en el marco de sus competencias.

3. PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.

- A. Plan de Interventoría General, a los 10 días de firmada el acta de inicio.
- B. Informe línea base de estado del proyecto en lo técnico, financiero, administrativo, a los diez (10) días de firmada el acta de inicio.
- C. Informe mensual de Interventoría, que contendrán además de las actividades desarrolladas por el interventor, el estado del contrato vigilado y el seguimiento a los componentes de ejecución del contrato, las recomendaciones de la Interventoría durante la ejecución del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El PA-FCP, cuenta con un presupuesto total de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$478.921.524)** Incluido IVA y demás gravámenes e impuestos a que haya lugar. El oferente/proponente se compromete a estimar los gastos a incurrir en función de las visitas determinadas en el plan de interventoría y a procurar su estricta ejecución.

4.1. FORMA DE PAGO

Un primer pago equivalente al 15% del valor del contrato una vez firmada el acta de inicio y presentados el Plan de Interventoría General.

Posteriormente, a partir del mes siguiente, pagos mensuales iguales y sucesivos del (80%) del valor del contrato, previa aprobación del Supervisor del Contrato, quien certificará el cumplimiento contractual con base en el informe mensual de interventoría.

Para el último pago, se dejará una suma equivalente al 5% del valor total del contrato para cuando se haya efectuado la liquidación del presente contrato y se cuente con el correspondiente informe final del cumplimiento de obligaciones pactado en el contrato de interventoría.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y por siete (7) meses. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato estará sujeto al plazo **del contrato principal**.

6. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

6.1. EQUIPO DE TRABAJO

Para ser habilitado en el proceso, el proponente debe presentar en su propuesta, el Anexo No. 10 EQUIPO DE TRABAJO, en el cual se compromete a contar con el equipo administrativo mínimo requerido, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Este equipo de trabajo debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

Cantidad	Descripción	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Especifica	DISPONIBILIDAD
1	Director General de Interventoría	Título profesional en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería ambiental, ingeniería industrial, Economía, Administración Pública, administración de empresas, ingeniería agrícola con especialización en el nivel de postgrado en áreas relacionadas con ciencias agropecuarias o de gestión de proyectos	Cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Director de un (1) contrato de interventoría de proyectos productivos ejecutado durante los últimos (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, o gerente de proyectos productivos por lo menos los últimos 5 años	100%
1	DIRECTOR TECNICO	Agrónomo forestal, Ingeniero ambiental, Ingeniero ingeniero agroforestal, licenciado en ciencias agropecuarias.	Tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo de un (1)) contrato relacionado con proyectos productivos, agropecuarios o forestales en los cuales haya participado en el ejercicio de su profesión dentro de los cinco años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y acreditación de por lo menos (2) años de trabajo profesional en temas de producción de Cacao.	100%
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Título profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería ambiental, ingeniería industrial, Agrónomo, Economía, Administración Pública, administración de empresas, derecho,	Tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo de un (1)) contrato en los cuales haya participado en el ejercicio de su profesión prestando apoyo administrativo en procesos de gestión de talento humano, compras, elaboración de informes, manejo de bases de datos, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.	100%
2	VERIFICADOR DE CAMPO	Ingeniero forestal, Ingeniero ambiental, Ingeniero Agrónomo, ingeniero agroforestal, licenciado en ciencias agropecuarias,	Tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo de un (1) contrato relacionado con proyectos productivos, agrícolas o forestales en los cuales haya participado en el ejercicio de su profesión dentro de los cinco años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y acreditación de por lo menos (1) años de trabajo profesional en temas de producción de Cacao y agroforestales, o experiencia de 2 años en manejo de viveros	100%
1	PROFESIONAL DE EXTENSION Y CAPACITACION AGROPECUARIA	Ingeniero forestal, Ingeniero ambiental, Ingeniero Agrónomo, ingeniero agroforestal, licenciado en ciencias agropecuarias,	Deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) años en entidades del sector público o privado que hayan tenido relación con actividades de gestión de proyectos y/o en programas de formación o capacitación agropecuaria	Deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) años en entidades del sector público o privado que hayan tenido relación con actividades de gestión de proyectos y/o en programas de formación o capacitación agropecuaria	100%

Cantidad	Descripción	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Especifica	DISPONIBILIDAD
1	Abogado	Profesional en derecho con especialización en derecho público y/o administrativo	Deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) años en entidades del sector público o privado que hayan tenido relación con actividades de gestión de proyectos, contratación privada o estatal y/o gestión de talento humano	Acreditar mínimo un (1) contrato y/o certificación en la ejecución de procesos administrativos	50%
1	Financiero	Contador Público, título, de postgrado en área relacionadas con la profesión	Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar mínimo un (1) contrato y/o certificación en la ejecución de procesos contables	50%

7.FACTORES DE EVALUACIÓN LÍNEA PRODUCTIVA

7.1. Experiencia específica del proponente

La capacidad técnica del proponente será evaluada por medio de la experiencia específica, entendida como la relacionada con el cultivo del cacao que demuestre el proponente con base en la realización de proyectos de naturaleza similar a los servicios requeridos en esta convocatoria.

En razón a lo anterior, el proponente deberá acreditar experiencia a través de máximo tres (3) contratos (diferentes a los requeridos para acreditar la capacidad técnica habilitante), que cumplan con los siguientes requisitos:

Objeto: Contratos de Interventoría de proyectos productivos y/o ejecución de proyectos agrícolas en zonas rurales y/o proyectos de asesoría para proyectos productivos de productos agrícolas en territorio nacional y/o gestión de proyecto u operación de proyectos de desarrollo rural o agropecuario, en el que al menos uno (1) desarrolle la línea de Cacao.

Contratante: Sector público y/o privado.

Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados o liquidados antes de la fecha de cierre de este proceso contractual.

Criterio	Puntaje
Contratos en donde se acredite que su objeto es la Interventoría de proyectos productivos y/o estructuración y/o ejecución de proyectos en zonas rurales y/o proyectos de asesoría para proyectos productivos de productos agrícolas en territorio nacional y/o gestión de proyecto u operación de proyectos de desarrollo rural o agropecuario	100 por cada contrato, máximo 3 para un total de 300

7.2.1. Nivel académico y experiencia adicional del grupo básico de profesionales.

El puntaje asignado al equipo interventor será el siguiente:

Perfil	Total
Director General de la Interventoría	50
Director Técnico	40
Director Administrativo.	40
Verificador de campo	30
Profesional de extensión y capacitación agropecuaria	20
Abogado	10
Financiero	10
TOTAL	200

7.2.2.1. Evaluación del Director General de Interventoría:

REQUISITO	Máximo Puntaje a Otorgar	Puntaje
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	30	10 puntos por cada año adicional
Certificación de especialización o maestría relacionada con el tema materia de la interventoría.	20	10 puntos por cada certificación,

7.2.2.2 Evaluación de los directores técnico y administrativo

REQUISITO	Máximo Puntaje a Otorgar	Puntaje
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	20	10 puntos por cada año adicional
Certificación de especialización o maestría relacionada con el tema materia de la interventoría.	20	10 puntos por cada certificación,

7.2.2.3. Evaluación de Verificadores de Campo

REQUISITO	Máximo Puntaje a Otorgar	Puntaje
Por certificación específica (con cultivo de cacao) al exigido en el perfil	30	10 puntos por cada certificación hasta un máximo de 30

7.2.2.4. Evaluación del Profesional de extensión y capacitación agropecuaria

REQUISITO	Máximo Puntaje a Otorgar	Puntaje
Por cada año adicional de experiencia específica (con cultivo de cacao) al exigido en el perfil	20	10 puntos por el primer año adicional
		10 puntos por el segundo año adicional

7.2.2.5 Abogado

REQUISITO	Máximo Puntaje a Otorgar	Puntaje
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	10	5 puntos por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos

7.2.2.6 Financiero

REQUISITO	Máximo Puntaje a Otorgar	Puntaje
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	10	5 puntos por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos

8.OFERTA ECONOMICA PARA ESTA LINEA (CACAO)

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
EQUIPO HUMANO					
COORDINADOR GENERAL	1		7	\$ -	Dedicación 100%
ADMINISTRADOR EMPRESAS	1		7	\$ -	Dedicación 100%
CONTADOR	1		7	\$ -	Dedicación 50%
ABOGADO	1		7	\$ -	Dedicación 50%
AGRONOMO LIDER	1		7	\$ -	Dedicación 100%
AGRONOMO CAMPO	1		7	\$ -	Dedicación 100%
AGRONOMO CAMPO	1		7	\$ -	Dedicación 100%
AGRONOMO CAMPO EXTENSION RURAL	1		7	\$ -	Dedicación 100%
SUBTOTAL EQUIPO HUMANO				\$ -	
GASTOS DE TRANSPORTE					Se programan visita mensual de una semana x zona de trabajo.
BRICEÑO	1		7	\$ -	
GUAVIARE	2		7	\$ -	
MONTAÑITA	1		7	\$ -	
TUMACO	1		7	\$ -	
TIBÚ	1		7	\$ -	
GASTOS DE VIAJE PARA EXTENSION	1		7	\$ -	
OTROS GASTOS DE VIAJE	1		7	\$ -	
SUBTOTAL GASTOS DE TRANSPORTE				\$ -	
COSTOS ADMINISTRATIVOS				\$ -	
COSTOS IMPREVISTOS				\$ -	
IVA		\$ 0		\$ -	
TOTAL				\$ -	

ANEXO No. 13
ANEXO TÉCNICO CAFÉ

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

CONVOCATORIA PÚBLICA No.009 de 2018

ANEXO TÉCNICO
CONDICIONES CONTRACTUALES
LÍNEA CAFE

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 760 DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CULTIVO DEL CAFÉ, COMO ALTERNATIVA DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA AGROFORESTAL DE CAFÉ EN ASOCIO Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LAS FAMILIAS VINCULADAS AL PROGRAMA NACIONAL SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – PNIS”.

MARZO DE 2018

BOGOTÁ D.C.

1. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO No. 760 DE 2018, QUE TIENE POR OBJETO “DESARROLLAR LA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CULTIVO DEL CAFÉ, COMO ALTERNATIVA DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA AGROFORESTAL DE CAFÉ EN ASOCIO Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LAS FAMILIAS VINCULADAS AL PROGRAMA NACIONAL SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – PNIS”.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría que se contrate como producto del presente proceso de selección comprenderá los aspectos relacionados con la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA-FCP y la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE ANTIOQUIA en adelante FEDECAFE, contrato que tiene por objeto **DESARROLLAR LA ESTRATEGÍA PARA LA PROMOCIÓN DEL CULTIVO DEL CAFÉ, COMO ALTERNATIVA DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA AGROFORESTAL DE CAFÉ EN ASOCIO Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LAS FAMILIAS VINCULADAS AL PROGRAMA NACIONAL SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – PNIS.**

El proyecto objeto de la interventoría se desarrollará en el municipio de Briceño, localizado en la subregión norte del departamento de Antioquia, cuenta con una extensión total de 401 km², de los cuales 27 km² pertenecen al área urbana y 374 km² a la zona rural. Posee una altura sobre el nivel del mar de 1.200 metros, una temperatura promedio de 23°C y sus municipios limítrofes son: por el norte con Ituango, por el sur con Yarumal, por el occidente con Toledo, por el nordeste con Valdivia y por el suroeste con San Andrés de Cuerquia (Municipio de Briceño, Antioquia, 2014). El proyecto contempla de manera general:

- La identificación de posibles beneficiarios PNIS que voluntariamente quieran sembrar café
- La puesta en marcha de proyectos de seguridad alimentaria (según protocolo de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos - DSCI) para cada beneficiario por 1.800.000 COP con aprobación previa e individual de cada beneficiario.
- La puesta en marcha de proyectos de ciclo corto (por 9.000.000 COP por beneficiario PNIS) y proyecto productivo de ciclo largo plazo (por 10.000.000 COP por beneficiario PNIS) teniendo como base el cultivo del café en sistemas agroforestales
- El plan de asistencia técnica integral y extensión agropecuaria por dos años que será brindada a todos los beneficiarios

El proyecto se podrá desarrollar en todas las veredas donde que tengan las condiciones climatológicas para el cultivo de café en el municipio de Briceño, de la subregión Nordeste del departamento de Antioquia, donde existan beneficiarios del PNIS. Este municipio se encuentra priorizado a través del Decreto 893 de 2017 que definió los municipios en los que se desarrollan los programas de desarrollo con enfoque territorial. El proyecto tendrá un máximo de hasta 500 familias beneficiarias, que deberán ser identificadas y posteriormente avaladas por el comité local del proyecto y el PNIS, quienes además validarán cada una de las decisiones de inversión individual y comunitaria

El proyecto deberá desarrollarse con un enfoque participativo y de concertación, por lo cual se deben llevar a cabo procesos de socialización, concertación con cada una de las familias beneficiarias de los proyectos que quieren desarrollar en sus predios en el marco del proyecto. Igualmente, se creará un Comité Operativo, que estará encargado de la orientación, seguimiento, evaluación y control del contrato.

1.3. FASES DEL PROYECTO

El proyecto objeto de la interventoría en mención se ejecutará mediante tres componentes o fases que se describen a continuación con las actividades que incluyen:

Fase I. Diagnóstico, Concertación y Socialización del Proyecto con las Familias PNIS.

Esta fase tiene por objetivo establecer los posibles beneficiarios del proyecto, caracterizarlos, establecer la línea de base de las familias, concertar los proyectos de seguridad alimentaria con aval de cada familia y presentar el plan operativo del proyecto. Para los efectos:

A. La Federación Nacional de Cafeteros realizará la contratación del equipo de personas que realizará la socialización del proyecto y levantará la caracterización social, económica y ambiental de cada familia del PNIS, con el fin de que establezcan las necesidades reales. Para ello, se guiará por los protocolos y la metodología participativa del PNIS y se contará con la orientación del equipo de la Dirección para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito o de la Presidencia de la República a nivel local y nacional.

El equipo técnico de FEDECAFE organizará reuniones por vereda con la participación de las familias del PNIS identificará a los beneficiarios que quieran ser parte del proyecto y realizará la caracterización de las familias interesadas en desarrollar cultivo de café como estrategia base de sustitución. La socialización se realizará igualmente con las instancias locales del PNIS e instituciones del municipio de Briceño. Todas las actividades deberán ser coordinadas con el equipo local de la DSCI.

FEDECAFE deberá constituir un Comité Local del Proyecto que será la instancia encargada de verificar los beneficiarios del proyecto, revisar el cronograma de actividades, avalar las decisiones de inversión, avalar los proyectos de los beneficiarios y hacer seguimiento y control a la ejecución del proyecto. Este comité deberá igualmente participar en el Comisión Municipal de planeación del PNIS brindando información y tomando las decisiones de manera participativa y transparente.

B. Una vez se cumpla con lo anterior, FEDECAFE elaborará un plan operativo general del proyecto que será avalado por el Comité Operativo del proyecto.

C. Posteriormente FEDECAFE iniciará la elaboración concertada de los proyectos de seguridad alimentaria por el valor a que tiene derecho cada familia. Se deberá registrar la aceptación de cada familia al proyecto de seguridad alimentaria elegido.

Es importante tener presente que el proyecto promueve la participación activa de cada familia con los aportes en especie que pueda realizar tales como en mano de obra, y en el transporte de los insumos hasta el predio objeto del proyecto y otros.

Se estima que esta fase se desarrolle en un tiempo de dos (2) meses después de perfeccionado el contrato. y se pueda construir el plan operativo final del proyecto con el presupuesto correspondiente concertado por familia.

Fase II Implementación del Proyecto.

El proyecto para su implementación tomará la información aprobada por el Comité Operativo del proyecto contrato y contenida en los formatos de levantamiento de línea base y ficha técnica de cada productor y que sirvió para la elaboración del plan operativo, donde se definieron las actividades, costos y tiempos para su desarrollo. En esta fase la FNC deberá poner en marcha los proyectos de seguridad alimentaria para cada beneficiario, desarrollar las fichas de proyectos de corto y largo plazo teniendo como base el cultivo de café e iniciar su ejecución, elaborar e implementar el plan de asistencia técnica y extensión agropecuaria incluyendo las visitas a los predios y capacitaciones, así:

A. Implementación del proyecto de Seguridad Alimentaria: Una vez levantada la línea base y la ficha técnica de cada predio y la formulación de los proyectos de seguridad alimentaria por beneficiarios, de acuerdo con la decisión de inversión del caficultor, la Federación con el equipo técnico del proyecto procederá con la adquisición y entrega de los insumos y materiales, y acompañará la implementación correcta de cada uno. Se promoverá que el programa de seguridad alimentaria sea permanente en el tiempo y le permita el autoconsumo de la alimentación básica de cada familia, así como la reproducción. Se entregarán semillas e insumos para la producción de los productos elegidos que sean acordes con el uso del suelo de la región y se establecerán otros proyectos agropecuarios teniendo en cuenta la decisión tomada por el productor y las recomendaciones técnicas para cada predio. Se contarán con registros individuales de entregas a cada beneficiario y costos.

B. Elaboración del proyecto café en asocio por beneficiario e implementación : Se espera que con el proyecto hasta 500 familias beneficiarias puedan sembrar desde 1 hectárea hasta 2 hectáreas de café .La FNC deberá elaborar la ficha de proyecto de cada beneficiario y su predio : de manera general se espera que para nuevas áreas de café en asocio se entregue semilla certificada, proceso que va acompañado con la entrega de los insumos para la construcción de los germinadores (pueden ser asociativos) , establecimiento de almácigos y la siembra en cada uno de los predios de los árboles de café, que una vez sean verificados por el equipo técnico, así como fertilizantes para aplicar al árbol que está en etapa de levante. Se determinará por cada beneficiario si requiere la entrega de herramientas de labranza, instalación de bodega de químicos, suministro de equipo de protección para aplicación de fungicidas y entrega de equipo de calidad que es complementario en el manejo del cultivo del café. El sostenimiento del cultivo del café deberá hacerse de manera adecuada con miras a conservar una alta productividad, asegurar el ingreso permanente para el caficultor y procurar una alta producción durante el ciclo de cultivo, debe realizarse permanentemente y sin falta labores culturales y de nutrición. El proyecto por familia deberá contar con estas consideraciones e insumos necesarios.

En este sentido, cada uno de los beneficiarios, con el acompañamiento del equipo técnico y de acuerdo con la planificación operativa de mantenimiento de cultivos, realizará las labores de mantenimiento del cultivo las cuales son: siembra, manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, fertilización, enclavada y manejo de las especies asociadas. Los insumos utilizados como fertilizantes de síntesis química y agroquímicos se exigen que tenga el registro ICA, cumpliendo con parámetros de calidad y especificaciones técnicas, detalladas en sus etiquetas y empaques.

La mano de obra no calificada requerida en las labores para el mantenimiento será aportada por los productores beneficiarios del programa, no obstante, para aquellas familias que se encuentren impedidas para realizar esta labor directamente, deberá incluirse dentro de su esquema de costos la mano de obra que requieran, igualmente se podrá realizar articulaciones con otras áreas del PNIS para apoyo (por ejemplo, programa recolector).

Posterior a la siembra del árbol de café y tomando en cuenta las necesidades de cada finca cafetera y la decisión del beneficiario, se realizará la adecuación del proceso de beneficio de café que permitirá la entrega de un café de calidad en el momento de su comercialización.

La FNC durante la ejecución del contrato, cuyo plazo es de 24 meses, acompañará con el equipo técnico a cada una de las actividades hasta su cumplimiento y verificación, y posterior a la terminación del contrato, el caficultor cuenta con los técnicos del servicio de extensión vinculado a la Federación que son el acompañamiento permanente en el municipio con asesoría, capacitación y visitas, si así se requiere. Así mismo, la Federación cuenta con la presencia de la Cooperativa de Caficultores que ejerce la garantía de compra del café en el municipio.

C. Elaboración de los proyectos de Productivos de Ciclo Corto e Ingreso Rápido por beneficiario e implementación: La FNC, con base en el monto de proyectos de corto plazo por familia, deberá concertar con cada beneficiario los proyectos de ciclo corto (ejemplo productos asociados al café), que les permitirán a los beneficiarios obtener ingresos económicos en un lapso corto de tiempo y se promoverá que permanezcan en el tiempo y sean adicionales al ingreso por la comercialización del café. Una vez elaborados los proyectos se procederá a la entrega de insumos, semillas, animales o demás, teniendo en cuenta la decisión tomada por el productor y las recomendaciones técnicas para cada predio y la factibilidad de comercialización.

D. Elaboración e implementación de Plan de Asistencia Técnica Integral y Extensión Rural - Transferencia de Tecnología: La Federación deberá contar con un plan de extensión agropecuaria por dos años, que integre los diferentes componentes productivos seleccionados, teniendo el cultivo del café como base fundamental de la producción del beneficiario. El proyecto incluye el acompañamiento de profesionales agropecuarios contratados por 24 meses que estarán dedicados por tiempo completo en campo, apoyando el desarrollo de las actividades y dictando los talleres de formación en la parte técnica. Igualmente se contratará con personal para apoyo logístico y visitas de verificación. Igualmente incluye apoyo para el fortalecimiento organizativo y acompañamiento socio empresarial mediante capacitaciones sobre aspectos técnicos, administrativos, comunitarios, ambientales, de asociatividad y empresariales.

En este sentido es importante señalar que se espera altos índices de productividad, sostenibilidad y calidad del café pergamino seco que se obtenga a través de la transferencia de tecnología a los productores en buenas prácticas con énfasis en renovación de cafetales, la fertilización, la recolección y el beneficio del grano, implementación de equipos de postcosecha con el fin de conservar la calidad física, organoléptica y sanitaria del grano.

Es importante tener en cuenta que la FNC deberá contar igualmente con plan de extensión agropecuaria para los proyectos de seguridad alimentaria y corto plazo o ingresos rápidos.

Fase III. Informe final sobre el desarrollo de las actividades.

Corresponde a la etapa de cierre del proyecto donde se evalúan los resultados en el cumplimiento de los objetivos planteados con la participación de los beneficiarios del proyecto.

Informes del Contrato.

El Contratista deberá presentar los informes que indique el comité operativo de seguimiento del contrato, contar con los registros de beneficiarios, proyectos por beneficiarios, entregas de insumos, participación en todas las actividades y actas de comité y demás que se considere.

A la etapa de cierre del proyecto presentará un informe con los resultados del cumplimiento de los objetivos planteados con la participación de los beneficiarios del proyecto.

1.4 CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO 760 DE 2018.																							
Actividades	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	
Selección y contratación del equipo técnico	X																						
Selección y confirmación de beneficiarios	X	X																					
Socialización del proyecto	X	X	X																				
Siembra y sostenimiento de café				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Establecimiento de proyectos de seguridad alimentaria		X	X	X	X	X	X	X	X	X													
Siembra de cultivos de ciclo corto			X	X	X	X																	
Mejoramiento del prceso de beneficio de café												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Eventos grupales de formación y capacitación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Evaluación y seguimiento al proyecto							X					X										X	
Coordinación de ejecución , seguimiento y control	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar seguimiento al desarrollo de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría, generando las recomendaciones pertinentes.
- 2) Presentar al Fondo Colombia en Paz informes mensuales de interventoría técnica, administrativa y financiera.
- 3) Resolver las inquietudes generadas por el Fondo Colombia en Paz, sobre aspectos técnicos, administrativos y financieros de la ejecución del Contrato.
- 4) Tener conocimiento completo y detallado del Contrato y sus anexos, en especial el anexo técnico presentado por la FEDERACION.
- 5) Validar el avance en el cumplimiento de los entregables del Contrato.
- 6) Verificar las cantidades y calidades de los bienes y servicios, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, e informar oportunamente al Fondo Colombia en Paz, sobre los aspectos relevantes que repercutan en la debida ejecución del contrato.
- 7) Constatar los orígenes, carácter del producto o distribuidor, y aplicación específica de los bienes o servicios entregados, de manera que estos cumplan con la totalidad de las condiciones contratadas, para lo cual podrá pedir la información que considere pertinente.

- 8) Verificar que los procesos técnicos a cargo del contratista, se adelanten de conformidad con las especificaciones del contrato, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del mismo. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, el interventor deberá informar al Fondo Colombia en Paz, para su evaluación y aprobación de ser el caso.
- 9) Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de la suscripción del contrato de interventoría, coordinar una reunión con la FEDERACION, para establecer el estado de ejecución actual del contrato e iniciar sus actividades de interventoría.
- 10) La interventoría deberá adelantar la tarea de verificación de línea base, para establecer el estado de avance en el que se recibe el contrato y su avance en ejecución en lo técnico, financiero, administrativo y gestión de recursos. Al respecto rendirá el correspondiente informe.
- 11) Dentro de los diez (10) primeros días de hábiles la suscripción del contrato de interventoría, presentará el plan de interventoría, el cual deberá ser aprobado por el Comité Operativo del Contrato.
- 12) Verificar las ejecuciones en campo reportadas por la FEDERACION de acuerdo al plan de visitas que se programen.
- 13) Emitir concepto sobre los cambios propuestos por la FEDERACION al anexo técnico del Contrato, Plan Operativo y Presupuesto.
- 14) Acompañar el proceso de seguimiento a través de las reuniones que se realicen en el Comité Operativo y en el Comité de seguimiento técnico local.
- 15) Disponer del personal técnico idóneo, y la logística para la realización de labores de interventoría.
- 16) Realizar visitas mensuales con su equipo técnico para verificar el cumplimiento de metas del proyecto.
- 17) Exigir a la FEDERACION la presentación de los informes y soportes necesarios para la realización de las labores de interventoría.
- 18) Realizar seguimiento al Plan Operativo del Contrato. En el evento en que sean detectados atrasos e incumplimientos, deberá informar oportunamente al Fondo Colombia en Paz, y dejar evidencia escrita de tal situación.
- 19) Emitir concepto en los casos en que se soliciten o ejecuten: adicciones, prórrogas, reprogramaciones o cambios en las cantidades de productos, diseños y especificaciones iniciales.
- 20) Estudiar las sugerencias, reclamaciones o consultas realizadas por terceros, sobre el objeto del Contrato pactado con el Fondo Colombia en Paz, teniendo en cuenta la naturaleza de sus atribuciones. Adicionalmente, se debe emitir concepto soportado.
- 21) Realizar inventario y recibir lo que la FEDERACION entregue al final del Contrato, incluyendo material vegetal en saldo y otros insumos; garantizando que la FEDERACION entregue las especificaciones y características para su uso adecuado.
- 22) Elaborar y suscribir actas de recibo parcial y definitivo de los entregables del Contrato sujeto de interventoría.
- 23) Cumplir con todas las instrucciones y demás obligaciones establecidas por el Fondo Colombia en Paz.
- 24) Exigir a la FEDERACION la correcta inversión de los recursos en concordancia con el presupuesto aprobado y el Plan Operativo del Contrato garantizando que sean revisadas las actualizaciones del flujo de los fondos del Contrato, y las aprobaciones de los informes generados por la FEDERACION.
- 25) Exigir a la FEDERACION realizar las inversiones de los recursos a tiempo, según los cronogramas, en concordancia con el presupuesto aprobado y el Plan Operativo del Contrato
- 26) Llevar y mantener actualizado el archivo de la interventoría con los respectivos soportes fotografías, videos, informes técnicos, resultados de laboratorio, entre otros. Este archivo deberá ser entregado al Fondo Colombia en Paz al momento de la terminación del contrato de interventoría.
- 27) Presentar informe final de interventoría.

2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS

- 1) Confirmar la disponibilidad del personal técnico de acuerdo con anexo técnico del contrato objeto de la interventoría.
- 2) Verificar que se realicen las socializaciones de proyecto con los posibles beneficiarios para que las familias tomen la decisión de inscripción al proyecto de sustitución con café.
- 3) Verificar que se realice la caracterización de las familias beneficiarias y se elabore un informe sobre la misma.
- 4) Vigilar y supervisar la concertación con cada beneficiario de los proyectos de seguridad alimentaria, ciclo corto y el establecimiento de café en asocio, de acuerdo con las normas técnicas actuales y los protocolos del PNIS.
- 5) Supervisar que se elaboren los proyectos productivos por beneficiario con el plan y flujo de costos de acuerdo a los protocolos y formatos del PNIS.
- 6) Verificar la compra de los insumos y demás componentes de los proyectos productivos de cada beneficiario, garantizando la transparencia, calidad y menor costo.
- 7) Verificar que se entreguen los insumos, materiales, semillas, animales o demás que se adquieran para la implementación de los proyectos de seguridad alimentaria, ciclo corto y establecimiento de café en asocio y que estos cuenten con la calidad y precio adecuado.
- 8) Verificar la entrega de insumos y semillas de acuerdo con el cronograma esperado de siembra; atendiendo las fechas concertadas con la comunidad.
- 9) Verificar que se cumpla el plan de extensión agropecuaria, plan de capacitaciones y giras técnicas propuesto por el contratista y su debido registro.
- 10) Verificar que se realicen los análisis de suelos, y se entreguen con las recomendaciones a cada familia y su registro.
- 11) Llevar un registro mediante herramientas audiovisuales, sobre los avances del proyecto por zona.
- 12) Verificar por parte de los beneficiarios, la puesta en marcha de los proyectos en sus predios y presentar informe.
- 13) Acompañar (sin rol participativo) al comité de seguimiento técnico local del proyecto, e informar al comité operativo cuando sea requerido.
- 14) Verificar que se lleve el adecuado registro de los beneficiarios y entrega de información al PNIS según las recomendaciones del comité operativo del contrato.
- 15) Verificar que cada beneficiario tenga conocimiento del avance de la inversión de los recursos a que tiene derecho por cada uno de los componentes de seguridad alimentaria, ciclo corto y café en asocio.
- 16) Verificar que el proyecto se desarrolla en articulación con el PNIS y sus instancias de participación local.
- 17) Cuando se requiera, conceptuar sobre el manejo y mantenimiento de equipos y/o insumos entregados a la comunidad y los manuales generados por la FEDERACION.
- 18) Realizar las pruebas y ensayos que sean necesarios para garantizar la calidad de los productos entregados por la FEDERACION en el marco del Contrato.

2.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS

- 1) Verificar, para la realización de cada pago derivado del contrato objeto de vigilancia, que el contratista se encuentra al día en pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás que haya lugar de acuerdo con su naturaleza jurídica.
- 2) Verificar que los pagos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual se ajusten a la destinación, montos previstos en el contrato y precios de mercado en la zona.
- 3) Verificar que solo se asuman compromisos que cuenten con disponibilidad de recursos de acuerdo con los anexos, Plan Operativo y documentos del contrato.

- 4) Registrar en orden cronológico, los pagos y ajustes económicos del contrato mediante la realización del balance presupuestal del contrato.
- 5) Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto del presupuesto asignado.
- 6) Entregar informes mensuales sobre el flujo de gastos del proyecto.
- 7) Hacer seguimiento a los rendimientos financieros de los recursos públicos destinados para el contrato, con el fin de garantizar la devolución de los mismos al FCP.
- 8) Presentar soportes contables de los gastos asociados a los informes financieros del contrato de interventoría y realizar la devolución de los recursos no ejecutados mediante el mismo.

2.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- 1) Solicitar con la debida justificación y anticipación, las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, con una anticipación de no menos de (15) días hábiles antes del vencimiento del mismo.
- 2) Realizar las actas de recibo parcial y avance del proyecto, las cuales servirán de soporte para los desembolsos del contrato vigilado, así como elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato vigilado.
- 3) Elaborar los respectivos informes mensuales de interventoría, en el cual se refleje el resultado de la verificación y visitas de campo realizadas.
- 4) Llevar el archivo de ejecución del contrato, el cual deberá remitir el Fondo Colombia en Paz, al momento de la entrega del informe final.
- 5) Velar porque el contratista modifique las garantías que respaldan el contrato de acuerdo con las novedades que se presenten, garantizando la debida cobertura del contrato.
- 6) Responder oportunamente al Fondo Colombia en Paz, y apoyar las respuestas de solicitudes de terceros y organismos de control.
- 7) Remitir al Fondo Colombia en Paz, los conceptos que se soliciten respecto de la ejecución del contrato o las eventuales modificaciones que se propongan.
- 8) Verificar la legalidad de la vinculación del personal dispuesto por la FEDERACION para el cumplimiento del objeto del contrato y la respectiva vinculación al sistema de seguridad social.
- 9) En caso de incumplimiento, respecto al manejo del personal por la FEDERACION, señalar jurídicamente y asesorar al PA-FCP sobre los mecanismos a adoptar para lograr la ejecución del contrato.
- 10) Hacer cumplir las exigencias relacionadas con los perfiles de los profesionales del recurso humano requerido, tiempo y dedicación de los mismos, tanto del contratista como de la interventoría.
- 11) Revisar y aprobar cualquier cambio o relevo de personal de los equipos de trabajo en zona, solicitado por el contratista y garantizar que cumple con las exigencias establecidas en el contrato.

2.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

- 1) Verificar que el contratista enmarque sus actividades, dentro de los procesos y actividades enfocadas en la coordinación y métodos de control, tendientes a propiciar que la ejecución, programas y medidas planteadas se enmarquen dentro de los planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros de las entidades ejecutoras del proyecto y sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las autoridades ambientales.

2.5. OBLIGACIONES LEGALES:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales del contrato objeto de interventoría.
2. Verificar de acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato o convenio objeto de vigilancia, la existencia de permisos, licencias, certificaciones y documentación exigida por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades.
3. Requerir por escrito al contratista cuando se presente cualquier situación que desencadene un incumplimiento parcial o total de sus obligaciones y dar aviso oportuno al ordenador del gasto y a la compañía aseguradora.
4. Tramitar y atender los derechos de petición, solicitudes y reclamaciones del contratista, cumpliendo con los plazos y condiciones de la Ley.
5. Elaborar y tramitar las actas del contrato o convenio.
6. Verificar la constitución, suficiencia y cobertura de las garantías que amparan el contrato o convenio vigilado y gestionar las ampliaciones que se requieran por modificaciones contractuales cuando corresponda.
7. En caso de reclamaciones del contratista, la interventoría deberá emitir concepto respecto a la situación y hará recomendaciones.
8. Deberá revisar permanente la correspondencia, actas y demás documentos pertinentes y llevar el archivo del contrato.
9. Deberá requerir del contratista, listado detallado del personal contratado y que se desempeñará en la ejecución del contrato vigilado, con el fin de llevar el control mensual de los pagos de honorarios, seguridad social y prestaciones a las que haya lugar.
10. Verificar el cumplimiento de pagos a aportes parafiscales.
11. Verificar que el personal vinculado tanto al contrato vigilado como la interventoría este cubierto por las aseguradoras de riesgos laborales y que se proceda de manera diligente en caso de presentarse algún accidente de trabajo.
12. Revisar y emitir concepto respecto de la viabilidad de las prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, cesiones y/o terminación anticipada que requiera el contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Los interventores son sujetos disciplinables de conformidad con lo previsto en el estatuto anticorrupción. La interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero al objeto del contrato principal. *En ningún caso el interventor ejercerá como interventor de los subcontratos que suscriba el ejecutor.* El interventor realiza seguimiento, pero no se convierte en co-ejecutor, sin embargo, será solidariamente responsable con los ejecutores, en los términos previstos por las normas legales vigentes sobre responsabilidad y en el marco de sus competencias.

2.6. PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.

- A. Plan de Interventoría General, a los 10 días de firmada el acta de inicio.
- B. Informe línea base de estado del proyecto en lo técnico, financiero, administrativo, a los diez (10) días de firmada el acta de inicio.
- C. Informe mensual de Interventoría, que contendrán además de las actividades desarrolladas por el interventor, el estado del contrato vigilado y el seguimiento a los componentes de ejecución del contrato, las recomendaciones de la Interventoría durante la ejecución del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El PA-FCP, cuenta con un presupuesto total de **MIL SETENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$1.070.119.175.00)**. Incluido IVA y demás gravámenes e impuestos a que haya lugar. El oferente/proponente se compromete a estimar los gastos a incurrir en función de las visitas determinadas en el plan de interventoría y a procurar su estricta ejecución.

1.1. FORMA DE PAGO

Un primer pago equivalente al 15% del valor del contrato una vez firmada el acta de inicio y presentados el Plan de Interventoría General. Posteriormente, a partir del mes siguiente, pagos mensuales iguales y sucesivos del (80%) del valor del contrato, previa aprobación del Supervisor del Contrato, quien certificará el cumplimiento contractual con base en el informe mensual de interventoría.

Para el último pago, se dejará una suma equivalente al 5% del valor total del contrato para cuando se haya efectuado la liquidación del presente contrato y se cuente con el correspondiente informe final del cumplimiento de obligaciones pactado en el contrato de interventoría.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y por veintidós (22) meses. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato estará sujeto al plazo **del contrato principal**.

5. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE.

Para ser habilitado en el proceso, el proponente debe presentar en su propuesta, el Anexo No. 3 EQUIPO DE TRABAJO, en el cual se compromete a contar con el equipo administrativo mínimo requerido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Este equipo de trabajo debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

Cantidad	Descripción	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Especifica	DISPONIBILIDAD
1	Director General de Interventoría	Título profesional en Agronomía Ingeniería Forestal, Ingeniería ambiental, ingeniería industrial, Economía, Administración Pública, administración de empresas, con especialización en el nivel de postgrado en áreas relacionadas con el sector agropecuario	Seis (6) años de experiencia profesional	Experiencia mínima de cuatro (4) años en gerencia de proyectos productivos agropecuarios que incluyan la línea de café	100%
1	DIRECTOR TECNICO	Agrónomo, Ingeniero forestal, Ingeniero ambiental, Ingeniero agroforestal, licenciado en ciencias agropecuarias.	Cinco (5) años de experiencia profesional	Mínimo tres (3) años de trabajo profesional de producción de Café y agroforestales.	100%
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Título profesional en, ingeniería industrial, Economía, Administración	Cinco (5) años de experiencia profesional	Mínimo tres (3) años en el seguimiento financiero a proyectos, en apoyo administrativo	100%

Cantidad	Descripción	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Especifica	DISPONIBILIDAD
		Publica, administración de empresas.		en procesos de gestión de talento humano, compras, elaboración de informes, manejo de bases de datos.	
1	PROFESIONAL DE BASE	Agrónomo, Ingeniero forestal, Ingeniero ambiental, Ingeniero agroforestal, licenciado en ciencias agropecuarias.	Cuatro (4) años de experiencia profesional	Mínimo tres (3) años de trabajo profesional en temas de producción de Café y agroforestales.	100%
1	PROFESIONAL DE VISITAS, EXTENSION Y CAPACITACION AGROPECUARIA	Agrónomo, Ingeniero forestal, Ingeniero ambiental, Ingeniero agroforestal, licenciado en ciencias agropecuarias.	Cuatro (4) años de experiencia profesional	Mínimo tres (3) años experiencia en actividades de gestión de proyectos agrícolas, programas de formación o capacitación y extensión agropecuaria en el cultivo de café	100%
1	Abogado	Profesional en derecho con especialización en derecho público y/o administrativo	Tres (3) años de experiencia profesional	Deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) años en la ejecución de procesos administrativos y contratación pública y privada y gestión de talento humano.	50%
1	Financiero	Contador Público, con postgrado en área relacionadas con la profesión	Tres (3) años de experiencia profesional	Deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) años en la ejecución de procesos contables	50%

5.2.1. Nivel académico y experiencia adicional del grupo básico de profesionales.

El puntaje asignado al equipo interventor será el siguiente:

Perfil	Total
Director General de la Interventoría	50
Director Técnico	40
Director Administrativo.	40
Profesional de Base	30
Profesional de visitas, extensión y capacitación agropecuaria	20
Abogado	10
Financiero	10
TOTAL	200

5.2.2.1. Evaluación del Director General de Interventoría:

Director	Máximo Puntaje a Otorgar	Observaciones
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	30	10 puntos por cada año adicional
Certificación de especialización o maestría relacionada con el tema materia de la interventoría.	20	10 puntos por cada certificación,

5.2.2.2 Evaluación de los Directores técnico y administrativo

Director	Máximo Puntaje a Otorgar	Observaciones
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	20	10 puntos por cada año adicional
Certificación de especialización o maestría relacionada con el tema materia de la interventoría.	20	10 puntos por cada certificación,

5.2.2.3. Evaluación de Profesional de Base

Profesionales	Puntaje	Observaciones
Por cada año adicional de experiencia específica (con cultivo de café) al exigido en el perfil	30	10 puntos por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 30

5.2.2.4. Evaluación del Profesional de visitas, extensión y capacitación agropecuaria

Profesionales	Puntaje	Observaciones
Por cada año adicional de experiencia específica (con cultivo de café) al exigido en el perfil	20	10 puntos por el primer año adicional
		10 puntos por el segundo año adicional

5.2.2.5 Abogado

Abogado	Puntaje	Observaciones
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	10	5 puntos por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos

5.2.2.6 Financiero

financiero	Puntaje	Observaciones
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	10	5 puntos por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos

OFERTA ECONOMICA PARA ESTA LINEA (CAFÉ)

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
EQUIPO HUMANO					
COORDINADOR GENERAL	1		22	\$ -	Dedicación 100%
DIRECTOR TECNICO	1		22	\$ -	Dedicación 100%
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1		22	\$ -	Dedicación 100%
PROFESIONAL DE BASE	1		22	\$ -	Dedicación 100%
PROFESIONAL DE VISITAS	1		22	\$ -	Dedicación 100%
ABOGADO	1		22	\$ -	Dedicación 50%
FINANCIERO	1		22	\$ -	Dedicación 50%
SUBTOTAL EQUIPO HUMANO				\$ -	
GASTOS DE TRANSPORTE					
BRICEÑO	1		22	\$ -	Se programa una visita mensual de una semana para la zona de trabajo por parte del Director Tecnico.
RODAMIENTO	2		22	\$ -	Para el profesional de Base y el profesional de Visitas, que se recomienda tengan lugar de residencia en la zona
OTROS VIAJES	1		22	\$ -	Viajes que se requieran por el personal de la interventoria diferentes a las visitas tecnicas
SUBTOTAL GASTOS DE TRANSPORTE				\$ -	
COSTOS ADMINISTRATIVOS (4%)				\$ -	
COSTOS IMPREVISTOS (3%)				\$ -	
SUBTOTAL				\$ -	
IVA 19%				\$ -	
TOTAL				\$ -	

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2018

ANEXO TECNICO
CONDICIONES CONTRACTUALES
LINEA SEMILLAS

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO No. 561 de 2018, QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PNIS, GENERANDO UN INVENTARIO DE SEMILLAS DE CALIDAD DE ESPECIES AGRÍCOLAS Y REALIZANDO JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA A ASISTENTES TÉCNICOS Y A PRODUCTORES, COMO SOPORTE A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONSULTANDO LAS DINÁMICAS ECONÓMICAS Y DE AGRICULTURA FAMILIAR, COMO ALTERNATIVA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO. ”

MARZO DE 2018

BOGOTÁ D.C.

1. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1. 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO No. 561 de 2018, QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PNIS, GENERANDO UN INVENTARIO DE SEMILLAS DE CALIDAD DE ESPECIES AGRÍCOLAS Y REALIZANDO JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA A ASISTENTES TÉCNICOS Y A PRODUCTORES, COMO SOPORTE A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONSULTANDO LAS DINÁMICAS ECONÓMICAS Y DE AGRICULTURA FAMILIAR, COMO ALTERNATIVA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO. ”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

1.3.

La interventoría tendrá por objeto realizar las actividades necesarias para revisar el cumplimiento a cabalidad del convenio 561 del 2018 cuyo objeto a desarrollar es “Realizar transferencia de tecnología a los productores beneficiarios del PNIS, a través de la producción de un inventario de semillas de calidad de especies agrícolas y el desarrollo de jornadas de actualización tecnológica a asistentes técnicos y a productores, como soporte a la sostenibilidad de los proyectos productivos; consultando dinámicas económicas y de agricultura familiar como alternativa para la sustitución de cultivos de uso ilícito”.

El convenio objeto de la interventoría desarrollará los siguientes componentes:

- El primer componente se refiere a la producción de inventario de semillas de calidad especies promisorias para sustitución de cultivos en los centros de investigación de Corpoica del país o de sus aliados, conforme a las especificaciones técnicas del convenio. Para esta producción se realizarán varias actividades como de socialización con las comunidades del PNIS y de concertación sobre necesidades especies y variedades en los municipios que indique el FCP y la DSCI, luego la producción de materiales en los centros de Corpoica, producidas se almacenarán si necesario para entrega en periodos de siembra concertados, luego se transportará y se hará entrega de materiales y pruebas de calidad.
- El segundo componente son las jornadas de actualización tecnológica a asistentes técnicos y productores y el apoyo al PNIS; al respecto, se van a desarrollar actividades relacionadas con el diseño e implementación del plan de capacitación a los productores, realizar el fortalecimiento de capacidades tecnológicas para asistentes técnicos agropecuarios y para productores; y finalmente, se realizará el acompañamiento técnico a las iniciativas PNIS.

Para efectos de la interventoría se deberá tener en cuenta que el convenio contempla los siguientes entregables:

Entregables del componente de producción de un inventario de semillas de calidad de especies agrícolas

Se espera realizar un proceso de concertación con las comunidades y beneficiarios para definir las cantidades a producir, sin embargo, para efectos de presupuesto y de generar una apuesta de disponibilidad de semillas para iniciar los proyectos productivos se han calculado las siguientes cantidades de materiales:

ESPECIE	Maíz	Frijol	Forestal	Cacao	Caña Panelera	Guayaba	Aguacate	Piña	Arroz
CANTIDAD Kg o Árbol	60.000	40.000	100.000	350.000	450.000	70.000	50.000	100.000	14.000

Por lo anterior, se puede mencionar que los entregables serían en principio las siguientes cantidades de cada una de las especies priorizadas⁴.

1. 60.000 kg de Maíz
2. 40.000 kg de Frijol

⁴ Es importante resaltar que previa autorización del comité técnico, conformado a la fecha para la orientación, seguimiento, evaluación y control del convenio; se podrán modificar las cantidades a obtener para poder atender las demandas de la comunidad y lograr el mayor número de personas y familias beneficiadas.

3. 100.000 árboles forestales
4. 350.000 árboles de Cacao
5. 450.000 plántulas de Caña panelera
6. 70.000 árboles de Guayaba
7. 50.000 árboles de Aguacate
8. 100.000 semillas de Piña
9. 14.000 kg de Arroz

Entregables del componente de jornadas de actualización tecnológica a asistentes técnicos y productores

- 20 jornadas de socialización de la propuesta, identificación de necesidades de semilla y plan de ajuste a las cantidades de semilla a producir.
- 80 jornadas de actualización tecnológica a productores en: manejo agronómico, producción de semilla, control de plagas y en fortalecimiento empresarial. (4 por cada nicho o departamento priorizado)
- 40 jornadas de actualización tecnológica a asistentes técnicos.
- Documento con línea base de caracterización y análisis de productores y asistentes técnicos que comprenda los enfoques abordados para identificar sus necesidades y su plan de capacitación.

Beneficiarios: Los beneficiarios que recibirán las semillas del presente convenio estarán vinculados al Programa PNIS, en sus respectivos territorios; y serán entregadas de manera coordinada con la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

A continuación, se presenta un resumen de las actividades que desarrollará Corpoica para cumplimiento del objeto del convenio y que deberán ser objeto de la interventoría:

Componente 1. Producción de un inventario de semillas de calidad de especies agrícolas promisorias.

Este componente permitirá poner a disposición de los agricultores inscritos en el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos – PNIS una “bolsa de semillas” de las especies de mayor importancia en las dinámicas de agricultura familiar y de seguridad alimentaria, como estrategia de transferencia tecnológica. Adicionalmente se acompañará el proceso de entrega del material de siembra con una serie de capacitaciones y jornadas de actualización tecnológica para asegurar que las excelentes condiciones del material de siembra estén acompañadas de las prácticas agronómicas adecuadas a las necesidades de cada cultivo.

Para el desarrollo de este componente, se desarrollarán siete actividades que se describen a continuación:

1. Jornadas de socialización del proyecto con las comunidades.

Se realizará una jornada de socialización de la propuesta en cada una de las 20 cabeceras municipales donde se desarrollarán los proyectos agrícolas con la bolsa de semillas. En ella se caracterizará a la población beneficiaria. Esta información servirá para definir el estilo de aprendizaje que se desarrollará en cada jornada y permitirá de este modo aumentar el impacto de la adopción de la tecnología que se pretende lograr.

2. Jornadas de concertación con las comunidades e identificación de sus principales necesidades e intenciones de siembra.

Tiene por objetivo explicar a los beneficiarios el alcance de la propuesta en términos de tiempo y de oferta de materiales existentes en la bolsa de semillas para la paz, se presentará información relevante para los sistemas productivos “especialmente las necesidades edafoclimáticas de cada una de ellas”, la importancia del uso de semilla de calidad y las recomendaciones que deberán seguir para lograr el éxito en la actividad agrícola que emprenderán, así mismo se capturarán las demandas en cantidades y tiempos con los que el comité técnico podrá autorizar los ajustes en las cantidades a producir que se hayan acordado previamente.

De igual forma cabe mencionar que, con posterioridad al proceso de concertación con las comunidades, se definirá las especies que deberán producirse en cada centro de investigación; con la intención de disminuir al máximo el costo de su transporte. Sin embargo, también se debe precisar que cada proceso productivo requiere de infraestructura especial que justificará en algunos casos la obtención de semilla en ciertas zonas o centros de investigación.

2. Producción del inventario de semillas de calidad de especies agrícolas promisorias

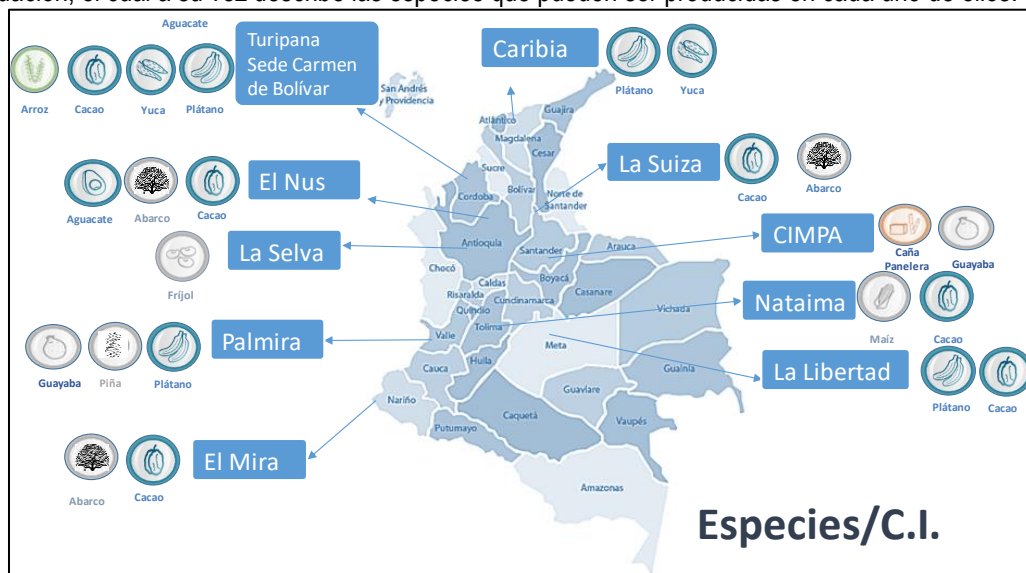
Se realizará la producción, siembra y recolección, de las siguientes especies:

VOCACION	ESPECIES
Seguridad alimentaria	Maíz, Frijol y Arroz
Dinámicas comerciales	Cacao, Caña Panelera, Guayaba, Aguacate, Piña y forestales

Al respecto, es importante mencionar que cada una de las especies anotadas cuentan con ciclos de producción diferentes y sus protocolos de producción varían notoriamente, por lo que el tiempo de obtención también cambia. En este sentido vale la pena mencionar que especies como caña panelera, maíz, frijol y piña, por avances técnicos en la agenda de investigación de Corpoica, serán las de menor tiempo de producción (entre 3 y 6 meses); dando de esta manera tiempo necesario para la obtención de las otras como son cacao, forestales, guayaba y aguacate puede tardar cerca de 6 o 7 meses.

SITIOS DE PRODUCCION DE SEMILLA

La ubicación de dichos Centros de Investigación, incluyendo los de Corpoica, se encuentra en el mapa a continuación; el cual a su vez describe las especies que pueden ser producidas en cada uno de ellos:



Cada uno de estos Centros de Investigación pondrá a disposición del proyecto la infraestructura requerida para el logro de los objetivos propuestos; como son:

- Los laboratorios de microbiología agrícola y propagación vegetal en el C.I. Tibaitatá, cuales permitirán apalancar avances en todas las especies, se dispondrá de viveros en los Centros de investigación Nataima, Turipaná, Palmira, El Mira, La Suiza, La Libertad, El Nus, y Cimpa.
- Las instalaciones en Nataima, Palmira, Cimpa, Turipaná y La Libertad, las cuales permitirán contar con áreas de multiplicación.

Adicionalmente se contará con el equipamiento existente en cada uno de estos centros constituido básicamente por casas de malla, jardines clonales, sistemas de riego, maquinaria agrícola y cuartos fríos.

A su vez, gracias a los avances técnicos logrados en el marco del Plan Semilla, como los Esquemas de Aseguramiento Sanitario y los Procedimientos Operativos Estandarizados, los cuales se convierten en insumos estratégicos, junto con la infraestructura y capacidades técnicas de los aliados estratégicos en especial para las especies de maíz, frijol y arroz que poseen tanto CIAT como CIMMYT, ubicados en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

Para la producción de este inventario de semillas se desarrollarán acciones relacionadas con podas de inducción, extracción de yemas y varetas, siembra de almácigos, etapas de germinación y endurecimiento, recolección, cosechas, secado, limpieza, clasificación y almacenamiento; en los centros mencionados previamente.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS MATERIALES A PRODUCIR-BOLSA DE SEMILLAS

✓	Piña: La variedad de piña MD2 o también llamada "Oro miel" o "Gold" es importante contar con semillas de calidad que permita a los productores establecer cultivos con semillas uniformes, sanas con respecto al virus del marchitamiento (Pineapple mealybug wilt-associated virus 1, 2, 3 – PMWaV) y otros patógenos y plagas, que afectan el desarrollo de la planta, su rendimiento y la calidad de la fruta.
✓	Guayaba: La Guayaba se trabajará sobre materiales de adaptación a zonas de producción regional y no en materiales que, aunque gozan de buena fama a nivel nacional o internacional no han sido probados en Colombia.
✓	Maíz: se producirán entonces variedades y no híbridos para permitir a los beneficiarios la autonomía en futuros procesos de multiplicación, caso contrario a lo que sucede con materiales híbridos.
✓	Arroz: La producción de arroces regionales en algunas zonas del país es de vital importancia para la seguridad alimentaria y tienen potencial en el mercado de arroces finos muy utilizados por restaurantes de alta gama, la limpieza de la semilla de estos arroces y la producción de calidad de estas semillas permiten recuperar su identidad genética, mejorar su rendimiento, tener mejor calidad fitosanidad y calidad culinaria.
✓	Caña panelera: Se producirán materiales para tener cultivos más uniformes, sin mezclas de variedades y libres de dos enfermedades limitantes en la producción de caña como son escaldadura de la hoja causada por <i>Xanthomonas albilineans</i> (LSD) y raquitismo de la soca causado por <i>Leifsonia xyli</i> subsp. <i>Xyli</i> .
✓	Frijol: El frijol es considerado como uno de los productos básicos de la dieta nacional y motor de la dinámica económica campesina en muchas regiones del país, por lo tanto, la utilización de semillas de calidad permite tener cultivos libres de enfermedades, con altos rendimientos y sin mezclas varietales.
✓	Cacao: Para el cultivo de cacao se tiene gran escasez de semilla seleccionada de cacao en las regiones productoras (Clones de calidad) lo que impide disponer de materiales de buena calidad y productividad para la modernización y desarrollo del sector, teniendo en cuenta esto, la utilización de clones de calidad redundará en árboles más productivos con rendimientos más altos y la producción de cacao de calidad, además la alternativa de tener clones regionales para Nariño

y clones obtenidos por Corpoica con altos rendimientos junto con patrones tolerantes a enfermedades causadas por hongos habitantes del suelo como roselinia (rosellinia pepo) y mal del machete (ceratosystis fimbriata) y copas sean de alta calidad para los procesos de rehabilitación, renovación y ampliación de área sembrada será el objetivo en esta especie. ✓ El material que se espera producir de cacao suplirá la demanda para la zona de Tumaco en Nariño, pues esta zona del país es una de las de mayor solicitud de material de siembra y donde los clones regionales y los obtenidos por Corpoica tienen mayor demanda que algunos catalogados como universales e incluso algunos obtenidos por Fedecacao. ✓ Aguacate: La utilización de semillas de calidad de aguacate es elemental, pues con esta se puede garantizar que se utilicen los materiales que realmente exige el mercado, que no se transmitan enfermedades como Phytophthora cinnamomi, y se tengan mejores rendimientos. ✓ Forestal: Los forestales son importantes cuando se quieren establecer cultivos de cacao, para producir cacao bajo un sistema agroforestal

3. Realizar el óptimo almacenamiento del inventario de semillas de calidad de especies agrícolas promisorias

Esta actividad se realizará con el objetivo de mantener la calidad de la semilla hasta el momento de la siembra en el sitio definitivo. Especies como el maíz, el frijol, el arroz o incluso la caña panelera pueden ser mantenidas mediante conservación en cuartos fríos o podas de mantenimiento para ser conservadas por cierto período de tiempo mientras se obtienen las condiciones ideales para la siembra. Situación contraria ocurre con especies como el cacao, la guayaba, el aguacate y los forestales, pues éstas solo tienen un periodo de almacenamiento en condiciones de campo reducido, ya que el crecimiento de sus raíces principalmente hace que la viabilidad de preñamiento y buenos rendimientos disminuya después de cierto período por lo cual se requiere concertar con las comunidades las épocas de siembra.

Por lo anterior, mediante esta actividad se realizará un proceso de coordinación y logística óptimo que permitirá obtener el material de siembra en el menor tiempo posible y lograr su traslado rápidamente hasta el destino final. Las especies de granos como frijol, maíz, y arroz serán conservadas en cuartos fríos ubicados en los centros de investigación de Corpoica y sus aliados manteniendo las condiciones de temperatura y humedad relativa ideal, la caña panelera será mantenida en patios de crecimiento con podas quincenales, y las especies arbóreas como guayaba, cacao, forestales y aguacate permanecen en los viveros de crecimiento suministrándoles riego según necesidad y manejando brillo solar y humedad relativa con coberturas provisionales como la polisombra.

Durante el proceso de producción de las semillas y en paralelo se realizarán los procesos de concertación y capacitación siguiendo la metodología planteada para el componente dos de la actual propuesta, para que los beneficiarios establezcan y cuenten con las condiciones ideales para la siembra de dichos materiales, permitiendo de este modo disminuir la pérdida de material por viabilidad.

5. Transporte del inventario de semillas de calidad de especies agrícolas promisorias

Posterior a su obtención de las semillas se espera que estas permanezcan el menor tiempo posible en las instalaciones de las entidades responsables. Para ello durante el proceso de concertación con la comunidad y durante la etapa de reconocimiento de las zonas de trabajo se espera coordinar la mejor estrategia para el traslado del material de siembra. Es importante mencionar que se espera realizar la entrega de la semilla en las cabeceras municipales de las zonas a impactar.

6. Entrega a los agricultores, del inventario de semillas calidad de especies agrícolas promisorias

En acuerdo con el PNIS –DSCI y el comité técnico del proyecto se concretarán las fechas y sitios para las entregas con la intención de que los beneficiarios logren las respectivas adecuaciones de terrenos y lleven a cabo la logística para asegurar el correcto inicio de las actividades agrícolas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad encargada de ejecutar el convenio, objeto de esta interventoría, deberá coordinar y articular permanentemente los avances técnicos logrados y los tiempos y condiciones estimadas para la entrega del material.

Luego del transporte de la semilla hasta el lugar de entrega de la misma, de acuerdo a las actividades previamente descrita, se realizarán los procesos de entrega que se acompañarán con un documento técnico que describirá las características de cada especie producida, y recomendaciones técnicas de establecimiento y manejo de cultivo en sitio definitivo a través de documentos impresos.

7. Verificar las características de calidad del inventario de semillas entregado a los agricultores

Esta actividad consiste en realizar un proceso de verificación de las características de calidad de cada material. Se desarrollará mediante diferentes modalidades como son: i) la verificación de las condiciones físicas mediante pruebas de germinación, o ii) la medición insitu de las mismas a través de la verificación de ausencia de ataques patológicos, o iii) de las condiciones propias de los sistemas radicales de los árboles a entregar.

Como sustento de este proceso los beneficiarios deberán firmar un acta de recibo a satisfacción. Este proceso de verificación de las condiciones de siembra y de la realización de las mismas será una responsabilidad incluida dentro de las obligaciones del presente convenio.

Se diseñará una matriz que señale el descriptor de calidad de semilla de cada una de las especies en sus dimensiones físicas, fisiológicas, sanitarias y genéticas. En la matriz también se incluirá el tiempo del cual dispondrán los beneficiarios de la semilla para realizar las respectivas verificaciones de calidad y realizar procesos de reclamación a Corpoica. Esta información será informada y socializada en cada una de las jornadas de actualización tecnológica.

Componente 2: Jornadas de actualización tecnológica a asistentes técnicos y productores

Este componente desarrollará cuatro actividades con el propósito de que el suministro de semillas de calidad y la actualización tecnológica sustentada en los avances técnicos - científicos de Corpoica y sus aliados estén disponibles para los productores y asistentes técnicos beneficiarios del proyecto. Se desarrollarán días de campo, seminarios técnicos, y charlas con expertos. Se prevé desarrollar cuatro jornadas de capacitación en cada una de las zonas de trabajo priorizadas y se espera contar con la totalidad de los beneficiarios que recibirán semilla como insumo principal de la actual propuesta.

Actividad 1. Diseñar e implementar el plan de capacitación para los productores

Posterior a esa fase se diseñará un plan de capacitación para los productores, conforme al Análisis Preliminar del Convenio objeto de la interventoría. Dicho plan será ejecutado en los Municipios PNIS, previamente definidos.

Actividad 2. Fortalecimiento de capacidades tecnológicas.

El proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas para asistentes técnicos agropecuarios y productores, vinculados al PNIS, en acuerdo con la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, conforme al Análisis Preliminar del Convenio objeto de la interventoría.

Actividad 3. Realizar el acompañamiento técnico a la iniciativa de PNIS para compra de semillas

Mediante esta actividad, y de manera articulada con el PNIS, se acompañará técnicamente el proceso de selección de materiales. Con este acompañamiento se espera que la DSCI oriente eficientemente nuevos procesos de compras de algunos materiales de siembra.

Cronograma de actividades del contrato CORPOICA

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Primera Socialización (línea base)												
Inicio producción Maíz												
Inicio producción Frijol												
Inicio producción Forestal												
Inicio producción Cacao												
Inicio producción Caña panelera												
Inicio producción Guayaba												
Inicio producción Aguacate												
Inicio producción Piña												
Inicio producción Arroz												
Eventos de Transferencia de Tecnología y actualización tecnológica												
Entregas de semillas												

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el seguimiento al desarrollo de las obligaciones del convenio objeto de la interventoría, generando las recomendaciones pertinentes.
2. Presentar al Fondo Colombia en Paz informes mensuales de interventoría técnica, administrativa y financiera.
3. Resolver las inquietudes generadas por el Fondo Colombia en Paz, sobre aspectos técnicos, administrativos y financieros de la ejecución del convenio.
4. Tener conocimiento completo y detallado del convenio y sus anexos, en especial la propuesta técnica presentada por la CORPOICA.
5. Validar el avance en el cumplimiento de los entregables del Convenio.
6. Verificar las cantidades y calidades de los bienes y servicios, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Convenio, e informar oportunamente al Fondo Colombia en Paz, sobre los aspectos relevantes que repercutan en la debida ejecución del Convenio.
7. Constatar los orígenes, carácter del producto o distribuidor, y aplicación específica de los bienes o servicios entregados, de manera que estos cumplan con la totalidad de las condiciones contratadas, para lo cual podrá pedir la información que considere pertinente.
8. Verificar que los procesos técnicos a cargo de CORPOICA, se adelanten de conformidad con las especificaciones del Convenio, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del mismo. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, el interventor deberá informar oportunamente al Fondo Colombia en Paz, para su evaluación y aprobación de ser el caso.
9. Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de la suscripción del contrato de interventoría, coordinar una reunión con CORPOICA para establecer el estado de ejecución actual del Convenio e iniciar sus actividades de interventoría.

10. La interventoría deberá adelantar la tarea de verificación de línea base, para establecer el estado de avance en el que se recibe el convenio y su avance en ejecución en lo técnico, financiero, administrativo y gestión de recursos. Al respecto, rendirá el correspondiente informe.
11. Dentro de los Diez (10) primeros días hábiles de la suscripción del contrato de interventoría, presentará el Plan de Interventoría General, el cual deberá ser aprobado por el Comité Técnico del Convenio.
12. Verificar las ejecuciones en campo reportadas por CORPOICA, de acuerdo al plan de visitas que se programen.
13. Emitir concepto sobre los cambios propuestos a la propuesta técnica del convenio, el Plan Operativo y/o el Presupuesto.
14. Acompañar el proceso de seguimiento a través de las reuniones que se realicen en el Comité Técnico del Convenio.
15. Disponer del personal técnico idóneo, y la logística para la realización de labores de interventoría.
16. Realizar visitas mensuales con su equipo técnico para verificar el cumplimiento de metas del proyecto.
17. Exigir a CORPOICA la presentación de los informes y soportes necesarios para la realización de las labores de interventoría.
18. Realizar seguimiento al plan operativo del Convenio. En el evento en que sean detectados atrasos e incumplimientos, deberá informar oportunamente al Fondo Colombia en Paz y dejar evidencia escrita de tal situación.
19. Emitir concepto en los casos en que se soliciten o ejecuten: adicciones, prórrogas, reprogramaciones o cambios en las cantidades de productos, actividades y especificaciones iniciales.
20. Realizar inventario y recibir lo que CORPOICA entregue al final del Contrato, incluyendo material vegetal en saldo; garantizando que CORPOICA entregue las especificaciones y características para su uso adecuado.
21. Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial y definitivo de los entregables del Convenio sujeto de interventoría.
22. Cumplir con todas las instrucciones y demás obligaciones establecidas por el Fondo Colombia en Paz.
23. Exigir a CORPOICA la correcta inversión de los recursos en concordancia con el presupuesto aprobado y el Plan Operativo del convenio garantizando que sean revisadas las actualizaciones del flujo de los fondos del Convenio y las aprobaciones de los informes generados por la CORPOICA.
24. Exigir a CORPOICA realizar las inversiones de los recursos a tiempo, y según cronogramas, en concordancia con el presupuesto aprobado y el Plan Operativo del convenio.
25. Llevar y mantener actualizado el archivo de la interventoría con los respectivos soportes fotografías, videos, informes técnicos, resultados de laboratorio, entre otros. Este archivo deberá ser entregado al Fondo Colombia en Paz al momento de la terminación del contrato de interventoría.
26. Presentar informe final de interventoría.

4.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Confirmar la disponibilidad del personal técnico, por parte de CORPOICA, de acuerdo con la propuesta técnica del Convenio.
2. Verificar, mediante visitas a los eventos en los municipios y/o soportes, la realización y calidad de las jornadas de socialización del proyecto en las zonas PNIS definidas en el Plan Operativo del Convenio.
3. Verificar, mediante visitas a los eventos en los municipios y/o soportes, la realización y calidad de las jornadas de capacitación y actualización tecnológica a productores indicadas en el Plan Operativo del Convenio.
4. Verificar mediante visitas a los eventos en los municipios y/o soportes, que se realicen las jornadas de actualización tecnológica a asistentes técnicos, en acuerdo con el PNIS-DSCI y en línea con el Plan Operativo del Convenio.

5. Verificar, mediante visitas a los centros de Producción de Corpoica, que se siembren las cantidades necesarias para proveer las semillas previstas en el convenio o las que se definan en los Comités Técnicos.
6. Verificar, mediante visitas mensuales a los centros de producción de CORPOICA, que se cumpla con los protocolos establecidos para lograr la producción de materiales de calidad establecidos en el Convenio, acompañando todo el ciclo de producción agrícola de los materiales. Establecer, para esto, tablas de seguimiento al proceso y presentar los informes debidos; incluyendo informes sobre el cumplimiento de los protocolos de producción.
7. Revisar y confirmar que las semillas producidas cumplan con los estándares de calidad a los que se comprometió Corpoica; para esto verificará los análisis, procesos que realiza CORPOICA para garantizar la calidad del material vegetal producido; en el marco de la normatividad del ICA sobre producción de semillas. Al respecto, se deberá hacer seguimiento y valoración sobre los medios de verificación de la calidad de semilla realizado por CORPOICA; así: i) la verificación de las condiciones físicas mediante pruebas de germinación, o ii) la medición in situ de las mismas a través de la verificación de ausencia de ataques patológicos, o iii) de las condiciones propias de los sistemas radiculares de los árboles a entregar. Entregar informe por lotes al respecto.
8. Verificar, mediante visitas, el plan de entrega de materiales de acuerdo con lo concertado con las comunidades del PNIS, la DSCI y lo definido en el Comité Técnico del convenio.
9. Verificar que se lleve el adecuado registro de los beneficiarios y las entregas de las semillas según acuerdo en comité de seguimiento del proyecto.
10. Verificar que el material sea empacado y entregado en las condiciones e instrucciones de manejo adecuadas e indicadas en el convenio.
11. Verificar que el transporte del material de semillas o árboles a los sitios de entrega se realice en las mejores condiciones para mantenimiento de la calidad de la semilla.
12. Verificar que el proceso de almacenamiento de semillas, realizado por COPROICA, para los lotes que lo requieran; se realice en óptimas condiciones de calidad, hasta su entrega; para esto se realizarán visitas a los sitios de almacenamiento y revisión de los protocolos definidos para tal fin.
13. Verificar que el proyecto se desarrolla en articulación con el PNIS y sus instancias de participación local.
14. Informar y solicitar los ajustes técnicos convenientes en cronograma cuando se presenten problemas en la producción del material.
15. Verificar que CORPICA suministre la información de calidad de la semilla y de las condiciones diferenciales en cuanto a calidad y costos en las zonas.

4.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Verificar, para la realización de cada pago derivado del convenio objeto de vigilancia, que el contratista se encuentra al día en pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás que haya lugar de acuerdo con su naturaleza jurídica
2. Verificar que los pagos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto del convenio se ajusten a la destinación, montos previstos en el Convenio y precios de mercado en la zona.
3. Verificar que solo se asuman compromisos que cuenten con disponibilidad de recursos de acuerdo con los anexos, Plan Operativo y documentos del Convenio.
4. Registrar en orden cronológico, los pagos y ajustes económicos del Convenio mediante la realización del balance presupuestal del Convenio.
5. Verificar y controlar el balance de ejecución del Convenio, para garantizar el cumplimiento del objeto del presupuesto asignado.
6. Entregar informes mensuales sobre el flujo de gastos del proyecto.

7. Emitir concepto y recomendaciones relacionadas con la desagregación de los rubros del presupuesto aprobado en el marco del convenio objeto de la interventoría.
8. Hacer el seguimiento a los rendimientos financieros de los recursos públicos destinados para el convenio; con el fin de garantizar la devolución de los mismos al FCP.
9. Presentar soportes contables de los gastos asociados a los informes financieros del contrato de interventoría y realizar la devolución de los recursos no ejecutados mediante el mismo.

4.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Solicitar con la debida justificación y anticipación, las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del Convenio, con una anticipación de no menos de (15) días hábiles antes del vencimiento del mismo.
2. Realizar las actas de recibo parcial y avance del proyecto, las cuales servirán de soporte para los desembolsos del Convenio vigilado, así como elaborar el proyecto de acta de liquidación del Convenio vigilado.
3. Elaborar los respectivos informes mensuales de interventoría, en el cual se refleje el resultado de la verificación y visitas de campo realizadas.
4. Llevar el archivo de ejecución del Convenio, el cual deberá remitir el Fondo Colombia en Paz, al momento de la entrega del informe final.
5. Velar porque el contratista modifique las garantías que respaldan el Convenio de acuerdo con las novedades que se presenten, garantizando la debida cobertura del Convenio.
6. Responder oportunamente al Fondo Colombia en Paz, y apoyar las respuestas de solicitudes de terceros y organismos de control.
7. Remitir al Fondo Colombia en Paz, los conceptos que se soliciten respecto de la ejecución del contrato o las eventuales modificaciones que se propongan.
8. Verificar la legalidad de la vinculación del personal dispuesto por CORPOICA para el cumplimiento del objeto del convenio y la respectiva vinculación al sistema de seguridad social.
9. En caso de incumplimiento, respecto al manejo del personal por CORPOICA, señalar jurídicamente y asesorar al PA-FCP sobre los mecanismos a adoptar para lograr la ejecución del convenio.
10. Hacer cumplir las exigencias relacionadas con los perfiles de los profesionales del recurso humano requerido, tiempo y dedicación de los mismos, tanto del contratista como de la interventoría.
11. Revisar y aprobar cualquier cambio o relevo de personal de los equipos de trabajo en zona, solicitado por el contratista y garantizar que cumple con las exigencias establecidas en el Convenio.

4.4. OBLIGACIONES LEGALES:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales del convenio objeto de vigilancia.
2. Verificar de acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato o convenio, objeto de vigilancia, la existencia de permisos, licencias, certificaciones y documentación exigida por las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades.
3. Requerir por escrito al contratista cuando se presente cualquier situación que desencadene un incumplimiento parcial o total de sus obligaciones y dar aviso oportuno al ordenador del gasto y a la compañía aseguradora
4. Tramitar y atender los derechos de petición, solicitudes y reclamaciones del contratista, cumpliendo con los plazos y condiciones de la Ley.
5. Elaborar y tramitar las actas del contrato o convenio.
6. Verificar la constitución, suficiencia y cobertura de las garantías que amparan el contrato o convenio vigilado y gestionar las ampliaciones que se requieran por modificaciones contractuales cuando corresponda

7. En caso de reclamaciones del contratista, la interventoría deberá emitir concepto respecto a la situación y hará recomendaciones.
8. Deberá revisar permanente la correspondencia, actas y demás documentos pertinentes y llevar el archivo del contrato.
9. Deberá requerir al contratista, listado detallado del personal contratado y que se desempeñará en la ejecución del contrato o convenio vigilado, con el fin de llevar el control mensual de los pagos de honorarios, seguridad social y prestaciones a las que haya lugar.
10. Verificar el cumplimiento de pagos a aportes parafiscales.
11. Verificar que el personal vinculado, tanto al convenio vigilado como a la interventoría, este cubierto por las aseguradoras de riesgos laborales y que se proceda de manera diligente en caso de presentarse algún accidente de trabajo.
12. Estudiar las sugerencias, reclamaciones o consultas realizadas por terceros, sobre el objeto del Convenio pactado con el Fondo Colombia en Paz, teniendo en cuenta la naturaleza de sus atribuciones. Adicionalmente, se debe emitir concepto soportado.
13. Revisar y emitir concepto respecto de la viabilidad de las prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, cesiones y/o terminación anticipada que requiera el Convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

4.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. Verificar que el contratista enmarque sus actividades, dentro de los procesos y actividades enfocadas en la coordinación y métodos de control, tendientes a propiciar que la ejecución, programas y medidas planteadas se enmarquen dentro de los planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros de las entidades ejecutaras del proyecto, y sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

Los interventores son sujetos disciplinables de conformidad con lo previsto en el estatuto anticorrupción. La interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero al objeto del contrato principal. *En ningún caso el interventor ejercerá como interventor de los subcontratos que suscriba el ejecutor.* El interventor realiza seguimiento, pero no se convierte en co-ejecutor, sin embargo, será solidariamente responsable con los ejecutores, en los términos previstos por las normas legales vigentes sobre responsabilidad y en el marco de sus competencias.

4.6. PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.

1. Plan de Interventoría General, a los 10 días hábiles de firmada el acta de inicio.
2. Informe línea base de estado del proyecto, a los 10 días hábiles de firmada el acta de inicio.
3. Informes mensuales de Interventoría que contendrán, además de las actividades desarrolladas por el interventor, el estado del convenio vigilado y el seguimiento a los componentes de ejecución del convenio; al igual que las recomendaciones de la interventoría durante la ejecución del convenio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El PA-FCP, cuenta con un presupuesto total de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$950.773.110.00)** Incluido IVA y demás gravámenes e

impuestos a que haya lugar. El oferente/proponente se compromete a estimar los gastos a incurrir en función de las visitas determinadas en el plan de interventoría y a procurar su estricta ejecución.

3.1. FORMA DE PAGO

El PA-FCP realizará los pagos de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al 15% del valor del contrato una vez firmada el acta de inicio y presentados el Plan de Interventoría General. Posteriormente, a partir del mes siguiente, pagos mensuales iguales y sucesivos del (80%) del valor del contrato, previa aprobación del Supervisor del Contrato, quien certificará el cumplimiento contractual con base en el informe mensual de interventoría.

Para el último pago, se dejará una suma equivalente al 5% del valor total del contrato para cuando se haya efectuado la liquidación del presente contrato y se cuente con el correspondiente informe final del cumplimiento de obligaciones pactado en el contrato de interventoría.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y por DIEZ (10) meses. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato estará sujeto al plazo **del contrato principal**.

5. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1. Experiencia específica del proponente

La capacidad técnica del proponente será evaluada por medio de la experiencia específica, entendida como la relacionada con participación en actividades de producción, investigación o interventoría en producción de semillas o proyectos productivos de por lo menos TRES de las siguientes especies: Maíz, frijol, cacao, aguacate, forestales, caña, cacao, arroz, piña y demuestre el proponente con base en la realización de proyectos de naturaleza similar a los servicios requeridos en esta convocatoria.

En razón a lo anterior, el proponente deberá acreditar experiencia a través de máximo tres (3) contratos (diferentes a los requeridos para acreditar la capacidad técnica habilitante), que cumplan con los siguientes requisitos:

Objeto: Contratos destinados a la producción y/o asistencia técnica y/o investigación y/o interventoría y/ o producción de semillas de por lo menos TRES de las siguientes especies: Maíz, frijol, cacao, aguacate, forestales, caña, cacao, arroz, piña

Contratante: Sector público y/o privado.

Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados o liquidados antes de la fecha de cierre de este proceso contractual.

Criterio	Puntaje
Contratos en donde se acredite la ejecución por parte del proponente de por lo menos tres proyectos productivos de las líneas de semillas que se producirán por Corpoica y/o cuyo objeto sea la Interventoría de proyectos productivos en líneas productivas relacionadas y/o ejecución de proyectos que contengan el componente de producción de especies de semillas agrícolas del convenio	100 por cada contrato presentado para un total de 300

5.2. EQUIPO DE TRABAJO

Para ser habilitado en el proceso, el proponente debe presentar en su propuesta, el Anexo No. 3 EQUIPO DE TRABAJO, en el cual se compromete a contar con el equipo administrativo mínimo requerido, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Este equipo de trabajo debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

Cantidad	Descripción	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Específica	DISPONIBILIDAD
1	Director General de Interventoría	Título profesional en Agronomía Ingeniería Forestal, Ingeniería ambiental, biólogo, con especialización en el nivel de postgrado en áreas relacionadas con el sector agrícola.	Ocho (8) años de experiencia profesional.	Experiencia mínima de cuatro (4) años en Dirección, Administración, Gerencia y/o Coordinación de proyectos productivos agrícolas suscritos con entidades públicas o privadas. Durante los últimos (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria	100%
1	DIRECTOR TECNICO	Profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, o Biólogo;	Cinco (5) años de experiencia profesional.	Mínimo de tres (3) años de experiencia profesional en Cualquier área de evaluación y/o selección de materiales genéticos o proyectos de transferencia e investigación en producción y/o vinculación de semilla, propagación vegetal y manejo sanitario durante la producción de semilla.	100%
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Título profesional en Ingeniería industrial, Agrónomo, Economía, Administración Pública, administración de empresas.	Cinco (5) años de experiencia profesional.	Experiencia mínima de tres (3) años en el seguimiento financiero a proyectos, en el apoyo administrativo en procesos de gestión de talento humano, compras, elaboración de informes, manejo de bases de datos, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.	100%
3	PROFESIONAL DE CAMPO	Título profesional en Agronomía, ingeniería agronómica	Cuatro (4) años de experiencia profesional.	Mínimo dos (2)) años de experiencia profesional en programas de producción de semilla, y/o en proyectos productivos que incluyan <u>actividades de propagación o entrega</u> de material vegetal y/o manejo de cultivos semestrales o anuales o perennes y/o frutales.	100%

Cantidad	Descripción	Formación académica	Experiencia general	Experiencia Específica	DISPONIBILIDAD
				Se sugiere: contar con experiencia en las líneas productivas del proyecto, para asumir la responsabilidad de interventoría de acuerdo a su experticia así: - Maíz – frijol - Aguacate- guayaba - Arroz - Caña	
1	PROFESIONAL DE CAMPO - TUMACO	Título profesional en Agronomía, ingeniería agronómica	Cuatro (4) años de experiencia profesional.	Mínimo dos (2)) años de experiencia profesional en programas de producción de semilla, y/o en proyectos productivos que incluyan <u>actividades de propagación o entrega</u> de material de cacao y forestales.	100%
1	PROFESIONAL DE MANEJO, CONSERVACION Y ALMACENAMIENTO	Agrónomo Ingenieros agrícolas Ingeniero agroindustrial Biólogos	3 años de experiencia profesional.	1 año de experiencia en manejo, y/o conservación, y/o almacenamiento de semillas.	100%
1	PROFESIONAL DE EXTENSION AGROPECUARIA	AGRONOMO ING AGRICOLA	3 años de experiencia profesional.	Deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) años en entidades del sector público o privado que hayan tenido relación con actividades de gestión de proyectos y/o en programas de formación o capacitación agropecuaria".	100 %
1	Abogado	Profesional en derecho con especialización en derecho público y/o administrativo	Deberá acreditar experiencia profesional de tres (3) años.	Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de procesos administrativos y contratación pública y privada.	50%
1	Financiero	Contador Público, título, con postgrado en área relacionadas con la profesión	Cinco (5) años de experiencia profesional.	Experiencia mínima de (2) años en ejecución de procesos contables	50%

5.2.1. Nivel académico y experiencia adicional del grupo básico de profesionales.

El puntaje asignado al equipo interventor será el siguiente:

Perfil	Puntaje	Cantidad	Total
Director General de la Interventoría	40	1	40
Director Técnico	50	1	50
Profesionales de Campo	20	4	80
profesional manejo conservación y almacenamiento de semillas	15	1	15
Profesional de Extensión Agropecuaria	15	1	15
TOTAL			200

5.2.2.1. Evaluación del Director General de Interventoría:

Director general	Máximo Puntaje a Otorgar	Observaciones
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	20	10 puntos por cada año adicional
Certificación de especialización o maestría relacionada con áreas afines.	20	Por especialización 5 puntos por cada certificación. Por título de Maestría en áreas afines 10 puntos. Para un total de 20 puntos

5.2.2.2 Evaluación de Director técnico

Director técnico	Máximo Puntaje a Otorgar	Observaciones
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	20	10 puntos por cada año adicional
Certificación de especialización o maestría relacionada con el tema materia de la interventoría.	30	Por especialización 10 puntos por cada certificación. Por título de Maestría en áreas afines 20 puntos. Para un total de 30 puntos

5.2.2.3. Evaluación de Profesionales de Campo

Profesionales de campo	Máximo Puntaje a Otorgar	Observaciones
Por cada certificación o contrato en el que demuestre experiencia específica en alguno de las 11 especies objeto del contrato	10	5 puntos por cada experiencia específica en alguno de las 11 especies objeto del contrato
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil.	10	5 puntos por cada año adicional

5.2.2.4 Evaluación de Profesional en Extensión Agropecuaria

PROFESIONAL	Puntaje	Observaciones
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	15	5 puntos por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 15 puntos

5.2.2.5 Evaluación de profesional manejo conservación y transporte de semillas

PROFESIONAL	Puntaje	Observaciones
Por cada año adicional de experiencia general al exigido en el perfil	15	5 puntos por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 15 puntos

OFERTA ECONOMICA PARA ESTA LINEA (SEMILLAS)

DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
EQUIPO HUMANO					
COORDINADOR GENERAL	1		10		Dedicación 100%
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1		10		Dedicación 100%
CONTADOR	1		10		Dedicación 50%
ABOGADO	1		10		Dedicación 50%
DIRECTOR TECNICO	1		10		Dedicación 100%
AGRONOMO CAMPO	3		10		Dedicación 100%
AGRONOMO CAMPO TUMACO	1		10		Dedicación 100%
PROFESIONAL MANEJO, CONSERVACION Y ALMACENAMIENTO	1		6		Dedicación 100%
PROFESIONAL DE EXTENSION Y CAPACITACION	1		10		Dedicación 100%
SUBTOTAL EQUIPO HUMANO					
CENTROS DE PRODUCCION DE MATERIAL VEGETAL DE CORPOICA					Se programan (1) visita mensual de mínimo (3) días a cada una de los centros, por parte del equipo técnico (Director técnico y/o agrónomos de campo) para el respectivo seguimiento.
Barbosa - Santander (Caña)	1		10		
Espinal - Tolima (Caña, aguacate)	1		10		
Palmira - Valle (caña, aguacate, guayaba, piña)	1		10		
Cerete - Cordoba (maiz - arroz)	1		6		* Etapas de producción frijol, maíz y arroz
Rionegro - Antioquia (Frijol)	1		6		* Etapas de producción frijol, maíz y arroz
Tumaco - Nariño (cacao - Forestales)	1		10		gastos de viaje - sede Tumaco
SUBTOTAL VIAJES SEGUIMIENTO A PRODUCCION					
VERIFICACION DE ACTIVIDADES EN TERRITORIOS PNIS					Se programan (5) visitas mensuales de mínimo (3) días a los territorios que se definan, por parte del equipo técnico (Director técnico y/o agrónomos de campo) para el respectivo seguimiento del Componente. Para el caso de Tumaco, deberá reportarse un informe de verificación mensual por componente.
Actividades de Socialización en Municipios PNIS	5		2		Se realizará el seguimiento a mínimo 10 actividades de socialización en diferentes municipios.
Actividades de capacitación a comunidad	5		6		Se realizará el seguimiento a mínimo 30 actividades de capacitación en diferentes municipios y apoyo a la verificación de entrega de semillas
Actividades de capacitación a asistentes técnicos	5		2		Se realizará el seguimiento a mínimo 10 actividades de capacitación a asistentes técnicos en diferentes municipios
Actividades de verificación de empaque, almacenamiento y transporte	4		6		Visitas de verificación a los centros de producción, empaque, almacenamiento, proceso de transporte hasta el punto de entrega por parte del profesional de manejo, conservación y almacenamiento
Visitas de coordinación / dirección a Tumaco	0,5		10		** una visita bimensual a Tumaco.
SUBTOTAL VIAJES DE VERIFICACION					
OTROS VIAJES	1		10		
SUBTOTAL DE VIAJES					
TOTAL					
COSTOS ADMINISTRATIVOS					
COSTOS IMPREVISTOS					
TOTAL					
IVA					
GRAN TOTAL					

ANEXO No. 15
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS HABILITANTES

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

Oferente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Cuenta	Oferente singular	Oferente Plural		
	Oferente (valor en pesos colombianos)	Participante No. 1 (valor en pesos colombianos)	Participante No. 2 (valor en pesos colombianos)	Participante No. 3 (valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de Corte de los estados financieros				

**Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior*

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No. 2	Índice del participante No. 3	Índice del oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de Intereses					

**si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior*

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

Firma Contador Nombre:

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

Nota. Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO No. 16
LISTADO DE MUNICIPIOS PNIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	BRICEÑO
	TARAZA
	CACERES
	ANORI
ARAUCA	ARAUQUITA
BOLÍVAR	CANTAGALLO
	SANTA ROSA DEL SUR
CAQUETA	LA MONTAÑITA
	PUERTO RICO
	BELEN DE LOS ANDAQUIES
	CARTAGENA DEL CHAIRA
	CURILLO
	EL DONCELLO
	EL PAUJIL
	SAN JOSE DEL FRAGUA
CAUCA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
	MIRANDA
	EL TAMBO
	ARGELIA
CÓRDOBA	PIAMONTE
	MONTELÍBANO
	PUERTO LIBERTADOR
GUAVIARE	SAN JOSÉ DE URÉ
	CALAMAR
	EL RETORNO
	MIRAFLORES
META	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
	LA MACARENA
	MAPIRIPAN
	PUERTO CONCORDIA
	PUERTO RICO
	URIBE
NARIÑO	MESETAS
	VISTA HERMOSA
NORTE DE SANTANDER	TUMACO
	TIBÚ
PUTUMAYO	SARDINATA
	PUERTO ASÍS
	ORITO PNN
	JARDINES DE SUCUMBIO
	MOCOA
	PUERTO CAICEDO
	PUERTO GUZMAN
	PUERTO LEGUIZAMO
	SAN MIGUEL
VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL GUAMUEZ
	VILLAGARZON
VICHADA	DOVIO Y BOLIVAR
	DAGUA
	CUMARIBO (GUERIMA)

ANEXO NO. 17.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

 FIDUCOLDEX Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	CHEK LIST DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATACIÓN DERIVADA PERSONA JURIDICA "SARLAFT"	CÓDIGO: FTGR137 VERSIÓN: 1 FECHA: 24/07/2017
--	---	---

Vinculación ☐	Actualización ☐
--------------------------------------	--

ES CONSORCIADO O CONFORMANTE DE UNIÓN TEMPORAL*	SI		NO		Si no es Consorcio o UT, diligencie unicamente la columna de persona Jurídica			
VALOR DE LOS RECURSOS O CONTRATO:								
OBJETO DEL CONTRATO:								
	PERSONA JURIDICA/CONSORCIO O UT		CONSORCIADO O CONFORMANTE UT1		CONSORCIADO O CONFORMANTE UT2	CONSORCIADO O CONFORMANTE UT3	CONSORCIADO O CONFORMANTE UT4	
NIT:								
NOMBRE EMPRESA PARA ESTUDIO:								
DOCUMENTOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FORMATO ORIGINAL FTGRI 23 COMPLETAMENTE DIGILENCIADO								
HUJELLA LEGIBLE Y FIRMA EN ORIGINAL EN FORMATO FTGRI 23								
DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL (si aplica)								
FOTOCOPIA DEL RUT (Vigente)								
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (No mayor a 30 días de expedido)								
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL LEGIBLE AL 150%								
PARA EL CASO DE EXTRANJEROS ANEXAR COPIA DE PASAPORTE O CÉDULA DE EXTRANJERÍA AL 150% DE AMPLIACIÓN CON FIRMA Y HUELLA.								
CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE PRIMER NIVEL FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL**								
CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA INDIRECTA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (SI APLICA)**								
CERTIFICACIÓN CON PROTOCOLOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAFT EN LA CANALIZACIÓN U ORIGEN DE RECURSOS, FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (SI APLICA)***								
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS ÚLTIMOS DOS PERÍODOS GRAVADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR								
ENTIDADES ESTATALES								
FORMATO FTGRI23 ORIGINAL Y COMPLETAMENTE DIGILENCIADO								
HUJELLA LEGIBLE Y FIRMA EN ORIGINAL EN FORMATO FTGRI23								
ACTA DE POSESION DEL REPRESENTANTE LEGAL								
FOTOCOPIA DEL RUT (Vigente)								
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL LEGIBLE AL 150%								
DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE PERSONERIA JURIDICA								

* EN CASO DE SER CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE DILIGENCIARSE EL FORMATO FTGR24 DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL Y SUS CONSORCIADOS O CONFORMANTES. EN CASO DE SER PERSONA NATURAL TENER EN CUENTA EL CHECK LIST DE PERSONA NATURAL.

** ESTA CERTIFICACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE ANEXA EN CASO QUE LOS CAMPOS DEL FORMULARIO NO SEAN SUFICIENTES

*** ESTA CERTIFICACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE ANEXA EN CASO QUE EL TERCERO CORRESPONDA A EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PENSANDO EN EL MEDIO AMBIENTE POR FAVOR IMPRIMIR SOLO UN SOPORTE DE ESTE CHECK LIST. SE DEBERÁ ENVIAR EL DOCUMENTO ESCANEADO POR CORREO A LA ORIGEN DE CUMPLIMIENTO SARLAFT POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

OBSERVACIONES:

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:
FIRMA:
FECHA:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:
FIRMA:
FECHA:
HORA DE RECIBIDO:

 FIDUCOLDEX Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.	CHEK LIST DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATACIÓN DERIVADA PERSONA NATURAL "SARLAFT"	CÓDIGO: FTGRI38
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 24/07/2017

Vinculación ☐

Actualización ☐

ES CONSORCIADO O CONFORMANTE DE UNIÓN TEMPORAL**	SI		NO		Si no es Consorcio o UT, diligencie unicamente la columna de persona natural									
VALOR DE LOS RECURSOS O CONTRATO:														
OBJETO DEL CONTRATO:														
	PERSONA NATURAL		CONSORCIADO O CONFORMANTE UT1		CONSORCIADO O CONFORMANTE UT2		CONSORCIADO O CONFORMANTE UT3		CONSORCIADO O CONFORMANTE UT4					
NIT:														
NOMBRES PERSONAS NATURALES PARA ESTUDIO :														
DOCUMENTOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FORMATO ORIGINAL FTGRI 24 COMPLETAMENTE DIGITALEADO														
HUELLA LEGIBLE Y FIRMA EN ORIGINAL EN FORMATO FTGRI 24														
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN AMPLIADO AL 150%														
PARA EL CASO DE EXTRANJEROS ANEXAR COPIA DE PASAPORTE O CÉDULA DE EXTRANJERÍA AL 150% DE AMPLIACIÓN CON FIRMA Y HUELLA.														
PARA LOS DOCUMENTOS SOPORTE ADICIONALES TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES TABLAS DEPENDIENDO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE APLICA														
EMPLEADOS:														
CERTIFICADO LABORAL NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO DE EXPEDIDO Q														
COMPROBANTES DE NOMINA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES (legibles) Q														
COPIA DEL CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES														
PENSIONADOS:														
CERTIFICADO DE PENSIONES Q														
DESPRENDIBLE DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES														
PROFESIONAL INDEPENDIENTES O RENTISTA:														
CONSTANCIA DE HONORARIOS Q														
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO INDICANDO VIGENCIA Y TIPO DE SERVICIO Q														
CONSTANCIA DE COMISIONES Q														
CERTIFICADO DE INVERSIONES Q														
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Q														
EXTRACTOS BANCARIOS DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES Q														
CERTIFICACION FIRMADA POR CONTADOR PUBLICO Q														
ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y														
NOTA: SI PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS O CERTIFICACION DE CONTADOR DEBE ANEXAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR LEGIBLE														
COPIA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERÍODO GRAVABLE														
SOCIOS:														
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Q														
DOCUMENTO DONDE CONSTE LA CALIDAD DE SOCIO Y														
EXTRACTOS BANCARIOS DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES														

** EN CASO DE SER CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO FTGR23 DEL CONSORCIO, LA UNIÓN TEMPORAL Y SUS CONSORCIADOS O CONFORMANTES.

PENSANDO EN EL MEDIO AMBIENTE POR FAVOR IMPRIMIR SOLO UN SOPORTE DE ESTE CHECK LIST. SE DEBERÁ ENVIAR EL DOCUMENTO ESCANEADO POR CORREO A LA OFICINA DE CUMPLIMIENTO SARLAFT POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

OBSERVACIONES:

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:

FIRMA:

FECHA:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

FIRMA:

FECHA:

HORA DE RECIBIDO: